



Numero de boletin: 29781

Fecha: 24/07/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

78020---ACORDADA H.C.S.J 531 / 2020 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2020-07-23
78021---ACORDADA H.C.S.J 533 / 2020 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2020-07-23
78016---DECRETO 1041 / 2020 DECRETO / 2020-07-01
78015---DECRETO 1042 / 2020 DECRETO / 2020-07-01
78014---DECRETO 1043 / 2020 DECRETO / 2020-07-01
78008---DECRETO 1044 / 2020 DECRETO / 2020-07-01
78017---DECRETO 1051 / 2020 DECRETO / 2020-07-01
78011---DECRETO 1068 / 2020 DECRETO / 2020-07-01
78010---DECRETO 360 / 2020 DECRETO / 2020-02-19
78009---DECRETO 857 / 2020 DECRETO / 2020-05-27
78012---RESOLUCIONES 392 / 2020 RESOLUCION ERSEPT / 2020-07-21
78018---RESOLUCIONES 95 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-07-14
78013---RESOLUCIONES 98 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-07-23

Sección Avisos

231625---GENERALES / DEVELOPERS S.A.
231611---JUICIOS VARIOS / "ACUÑA MARCOS GERARDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
231730---JUICIOS VARIOS / AGUERO ELBA GREGORIA VS. RODRIGUEZ JOSE MARIA A. VICENTE
231603---JUICIOS VARIOS / "ARCAÑA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/
CONCURSO PREVENTIVO"
231699---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO MARIA CECILIA C/ MAYO VDA. DE ACUÑA CELESTINA
CARMEN Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231622---JUICIOS VARIOS / CORONEL CESAR ALEJANDRO S/ QUIEBRA DECLARADA
231716---JUICIOS VARIOS / COSTILLA HECTOR ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-
231693---JUICIOS VARIOS / "CRUZ JESUS SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA "
231686---JUICIOS VARIOS / DIAZ JULIO C/ALBORNOZ ELENA ESTHER Y OTROS S/ ACCIONES
POSESORIAS
231616---JUICIOS VARIOS / DIAZ RAMON ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA
231566---JUICIOS VARIOS / GOMEZ ELVA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231627---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ROLANDO RAFAEL S/ QUIEBRA PEDIDA
231726---JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN
231624---JUICIOS VARIOS / JOSE MINETTI Y COMPAÑÍA LIMITADA SACI Y OTRO CONCURSO DE
AGRUPAMIENTO

231636---JUICIOS VARIOS / JUAREZ SERGIO ARIEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231592---JUICIOS VARIOS / "LUQUE EMILIO SALVADOR S/ CONCURSO PREVENTIVO
231669---JUICIOS VARIOS / MANSILLA DANIEL ARMANDO C/ BARRAZA MARIA LUISA Y OTROS
(HECTOR A. ALVAREZ, CARLOS A. ALVAREZ Y MARIANA V. REJAS) S/ X - INSTANCIA UNICA
231642---JUICIOS VARIOS / MIRANDA VILLAGRA CARLOS ARMANDO C/ RITA S.R.L. S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
231614---JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO HECTOR MARIO S/ QUIEBRA PEDIDA
231620---JUICIOS VARIOS / NAVARRO HECTOR ELIAS S/ QUIEBRA PEDIDA
231623---JUICIOS VARIOS / NAVARRO HECTOR FABIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231714---JUICIOS VARIOS / PADILLA CRUCES MIRTA IRENE S/ AUSENCIA
231715---JUICIOS VARIOS / PERALTA FERNANDO MARCELO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231675---JUICIOS VARIOS / PISTELLI AMALFI - FORTINI MARIA VIRGINIA O FORTINI MARIA S/ Z-
SUCESION
231435---JUICIOS VARIOS / "PORTA ADRIANA PATRICIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
231548---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION
FISCAL
231704---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE CHAZAL RODOLFO
231702---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEER RAUL EDUARDO
231708---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIGBY S.R.L.
231695---JUICIOS VARIOS / "VILLACORTA BENITO PAULO Y OTROS C/ MUVEL S.R.L. Y OTRA S/
COBRO DE DIFERENCIAS"
231452---JUICIOS VARIOS / YUCAL AGROPECUARIA Y FORESTAL S.R.L. C/ ROMERO HECTOR MIGUEL
231618---JUICIOS VARIOS / ZELARAYAN GABRIEL ELISEO AGUSTIN S/ QUIEBRA PEDIDA
231672---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA - LIC PUB 01/20
231658---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA Nº 07/2020
231657---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA Nº 08/2020
231656---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA Nº 09/2020
231679---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/20
231732---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN EC LIC PUBL Nº 4/2020-ME
231733---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN EC LIC PUB Nº 11/2020-ME
231629---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LIC PUB 19
231694---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPD - LICITACION PUBLICA Nº 11/2020
231710---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
231701---SOCIEDADES / ALMA GRA S.R.L
231709---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE COMUNAS RURALES DE TUCUMÁN
231696---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE PRODUCTORES- ASESORES DE SEGUROS
231707---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO ERIN
231706---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO VILLA DE LEALES
231731---SOCIEDADES / CHOCOBARES S.R.L
231700---SOCIEDADES / CYCOMAT SRL
231723---SOCIEDADES / DIAZ GUEVARA S.A.S.
231721---SOCIEDADES / EXINN S.A.S.
231712---SOCIEDADES / HKG S.A.S
231711---SOCIEDADES / JSOS S.A.S
231722---SOCIEDADES / PROYECTO AUGE SRL
231725---SOCIEDADES / RF Y J BUDEGUER S.R.L.
231698---SUCESIONES / ALBERTO RUBEN ZURITA
231713---SUCESIONES / ALICIA ISABEL VIDAL

231705---SUCESIONES / ANGEL VICTOR RIVERO
231729---SUCESIONES / CASTAÑO, VICTOR MODESTO,
231717---SUCESIONES / ENRIQUE ANTONIO CANTO
231718---SUCESIONES / GONZALEZ, JUAN JOSE
231703---SUCESIONES / JUAREZ ROQUE ANTONIO
231724---SUCESIONES / JULIA ANTONIA CARRIZO
231660---SUCESIONES / MARIA LAURA HEREDIA
231720---SUCESIONES / MAXIMO JESUS ARAOZ
231727---SUCESIONES / OLGA HAYDEE NIEVA
231719---SUCESIONES / PAZ, MANUEL LAURO
231728---SUCESIONES / ROSA RAMONA ROMANO
231697---SUCESIONES / VARELA BERTA ANGELICA

Aviso número 78020

ACORDADA H.C.S.J 531 / 2020 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2020-07-23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acordada N° 531

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 78021

ACORDADA H.C.S.J 533 / 2020 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2020-07-23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acordada N° 533

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1041 / 2020 DECRETO / 2020-07-01

DECRETO N° 1.041/3 (ME), del 01/07/2020.

EXPEDIENTE N° 5.391/220-2014.

VISTO las presentes actuaciones que tratan sobre la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa la "Hostería de Colalao del Valle" ubicado sobre calle 9 de Julio (Ruta Nacional N° 40), en la localidad del mismo nombre, Departamento Tafí del Valle y,

CONSIDERANDO:

Qua es procedente la aplicación de las Leyes N° 21.477, su modificatoria N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG), del 27/03/78, 482/14 (SSG) del 14/02/80 y 516/14 (SSG) del 17/03/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por Ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897:

"La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier modo que se obtenga".

Que acreditando tales extremos en calidad de prueba instrumental, a fs. 88, se agrega copia de la Ley N° 3.864 de fecha 31 de octubre de 1.972 por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno ubicado en la localidad de Colalao del Valle, Departamento de Tafí, Padrón N° 80.946, Matrícula N° 25502/2, integrando una superficie de 4.949,1400 m², de propiedad de la Sucesión de Baltazar Chico.

Que en informe de fs. 81/82, el Ente Autárquico Tucumán Turismo indica que la fracción descripta, se destinó a la construcción de una hostería, prevista por la entonces Dirección Provincial de Turismo en presupuesto del año 1.972.

Que en nota agregada a fs. 87 el Delegado Comunal de la Comuna Rural de Colalao del Valle, ratifica lo anteriormente expresado, indicando que de averiguaciones realizadas a empleados, ex-empleados y vecinos del lugar, la construcción de la hostería se comenzó en el año 1.976 y se terminó en el año 1.979, estando el mantenimiento y atención del establecimiento a cargo de la Comuna.

Que de los antecedentes descriptos, surge que es de público conocimiento que el Estado Provincial, ha ejercido la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble desde hace más de treinta años.

Que a fs. 93 la Dirección General de Catástro agrega original de Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 69951/14, donde consta ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir. Se acompañan asimismo informes de la Dirección General de Rentas a fojas 102, de la Comuna del lugar referente a la provisión de agua potable a fs. 98 y de la empresa de energía eléctrica EDET

a fs. 103.

Que a fs. 11/12 la Dirección del Registro Inmobiliario informa que el inmueble en cuestión se encuentra inscripto en el libro 15 folio 254 serie B año 1.919 a nombre de Sucesión Chico Baltazar.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14 (SSG) del 14/02/1.980 y N° 516/14 (SSG) del 17/02/1982, a fs. 106/110 se adjunta copia de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditado la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 1.352 de fecha 19 de junio de 2.017, agregado a fs. 115 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la "Hostería de Colalao del Valle" ubicado sobre calle 9 de Julio, (Ruta Nacional N° 40), en la localidad del mismo nombre, Departamento Tafí del Valle, por aplicación de lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por Ley 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG), de fecha 27/03/1.978; N° 482/14 (SSG) del 14/02/1.980 y N° 516/14 (SSG) del 17/03/1982, conforme el plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 69951/14, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 69,02 metros; lado: 2-3: 42,15 metros; lado: 3-4: 6,66 metros; lado: 4-5: 76,32 metros; lado: 5-6: 4,94 metros y lado:6-1: 67,79 metros. Superficie: según mensura: 4449,9181 m2. Linderos: norte: calle pública; sur: inmueble del S.I.P.R.O.S.A; este: calle 25 de Mayo y oeste: calle 9 de Julio, (Ruta Nacional N° 40, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección F: Lámina: 345; Parcela 35 y 35N; Padrón: 384723 y 80.946; Matrícula: 25.502; Orden: 261 y 2, Inscripto en el Registro inmobiliario en su mayor extensión en el Libro 15; folio 254, serie B, Año 1.919 a nombre de Sucesión Baltazar Chico.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura declarativa de Dominio.

ARTICULO 3°.- Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace, en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1042 / 2020 DECRETO / 2020-07-01

DECRETO N° 1.042/3 (ME), del 01/07/2020.

EXPEDIENTE N° 27383/230-E-12

VISTO las presentes actuaciones que tratan sobre la adquisición del dominio -por prescripción adquisitiva- a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa la Escuela N° 201 "Juan Gregorio Juárez", ubicada en la localidad de Buena Vista, Departamento Simoca, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de la Ley N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14(SSG) del 27/03/78, N° 482/14(SSG) del 14/02/80 y N° 516/14(SSG) del 17/03/82 ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación vigente, aprobado por Ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento, establece en su artículo 1897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley".

Agrega el artículo 1899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo, el artículo 1928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier modo que se obtenga".

Que acreditando tales extremos, se agrega a foja 2 copia fiel del Acta Policial donde consta que la señora Marcela Roxana Perilla, DNI 20.433.698 se desempeña como directora interina de la mencionada escuela y a Fs. 3/6 se adjuntan copias de las Actas de: fundación del establecimiento educativo, de recibimiento de muebles y material escolar y de iniciación de clases, las que datan del año 1917.

Que a Fs. 7/12 se agregan copias de testimonios de Escrituras de Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios a favor de la Sociedad Cooperadora de la entonces Escuela Nacional N° 201 sobre el terreno donde funciona el local escolar que datan de los años 1967 y 1970.

Que de los antecedentes descriptos surge que es de público conocimiento que el Estado ha ejercido la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble desde hace más de un siglo.

Que a Fs. 15/16 la Dirección General de Catastro agrega copia del Plano de Mensura y Unificación del año 1981 y Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 69514/14 -tramitado por expediente N° 12351-D-14 donde constan ubicación, dimensiones, linderos, superficie y nomenclatura catastral del inmueble a prescribir.

Que a Fs. 18/19 se adjunta informe de la Dirección General de Rentas y a Fs. 21/24 antecedentes de dominio aportados por la Dirección de Registro Inmobiliario, como así también se agregan notas remitidas por EDET S.A. y la Sociedad Aguas del Tucumán a Fs. 25/26, respectivamente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14(SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14(SSG) del 17/03/1982, a Fs. 29/34 se adjuntan copias de las

publicaciones de los edictos citatorios efectuadas en el Boletín Oficial. Que en consecuencia, queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal para que sea procedente la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario actuar de conformidad dictando para ello el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1033 del 13 de mayo de 2019, agregado a foja 70 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase adquirido el dominio -por prescripción adquisitiva- a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la Escuela N° 201 "Juan Gregario Juárez", ubicado en la localidad de Buena Vista, Departamento Simoca, por aplicación de lo normado en la Ley N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14(SSG) del 27/03/1978; N° 482/14(SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14(SSG) del 17/03/1982 conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 69514/14, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 116,08 metros, Lado 2-3: 74,62 metros, Lado 3-4: 98,85 metros, Lado 4-5: 44,67 metros, Lado 5-6: 20,99 metros, Lado 6-7: 135,97 metros y Lado 7-1: 80,34 metros. Linderos: al Norte con camino vecinal, al Sur con Juárez Juan Gregorio -Padrón N° 360.137- al Este con Baisse Bautista Padrón N° 360.136 y al Oeste con Alarcón Felipe -Padrón N° 360.136- con una superficie según mensura de 16.750,2991 m² y la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección L, Lámina 475, Parcela: 169 C, Matrícula 21.198 B, Orden: 513, Padrón 360.136. Inscripto en el Registro Inmobiliario en mayor extensión en el libro 5, folio 135, serie C, año 1970 y en el libro 2, folio 8283, serie C, año 1967, según Resolución N° 292/2019 -adjunta a Fs. 64/65- dictada por la Dirección General de Catastro.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio.

ARTICULO 3°.- Designase al Director General de Catastro o quien lo reemplace en sus funciones para que -en representación del Superior Gobierno de la Provincia- suscriba la escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1043 / 2020 DECRETO / 2020-07-01

DECRETO N° 1.043/3 (ME), del 01/07/2020.

EXPEDIENTE N° 4804/230-C-2016

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa la Escuela N° 208, ubicado sobre camino vecinal en la localidad de Chilcas, Departamento Burruyacú, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de las Leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la Ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos se adjunta a foja 4 Constancia Policial, los testigos Sr. Anselmo Gregorio Díaz, DNI 7.088.211 y la Sra. Myrian del Carmen Díaz, DNI 18.115.407, manifiestan que la Escuela fue creada en el lugar que se encuentra en el año 1978 y ejerce la posesión pacífica, pública e ininterrumpida por más de 20 años.

Que a Fs. 7/8 se adjunta copia del Decreto N° 7016 del Poder Ejecutivo Nacional mediante el cual se acepta la donación para la construcción de la referida escuela y a foja 9 obra copia fiel del Libro histórico, de donde surge que la Escuela Nacional N° 208 creada el 7/11/1917 siendo inaugurada el 19 de marzo de 1918.

Que en consecuencia desde la época mencionada la Provincia ejerce la posesión, pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble.

Que se acompañan nota de Edet SA -foja 18-, informes de la Dirección General de Rentas -Fs. 19/20-, de la Sociedad Aguas del Tucumán -foja 21- y de la Dirección de Registro Inmobiliario - Fs. 23/25-.

Que el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro agrega a foja 27, Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 79101/18 tramitado por expediente N° 28453-D-18 donde constan ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, a Fs. 31/35 se adjuntan las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la

adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1991 del 2 de septiembre de 2019, agregado a foja 41 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la Escuela N° 208, ubicado sobre camino vecinal en la localidad de Chilcas, Departamento Burreyacú, por aplicación de lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 79101/18, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 50,93 metros; Lado 2-3: 65,84 metros; Lado 3-4: 26,08 metros; Lado 4-5: 13,50 metros; Lado 5-6: 41,73 metros y Lado 6-1: 55,10 metros. Linderos: Norte con camino y propiedad de Marcos Navarro (Padrón 195.905), Sur con camino vecinal, Este con propiedades de Julio Argentino Lucena (Padrón 195.905) y Marcos Navarro (Padrón 195.905) y Oeste con camino.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: G; Lámina: 253, Parcela: 71A; Padrón: 195.905; Matrícula: 26221, Orden: 24. Con una Superficie según mensura de 3818.8417 m², e inscripto en el Registro Inmobiliario en su mayor extensión en la Matrícula B- 5159.

ARTICULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio.

ARTICULO 3°: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78008

DECRETO 1044 / 2020 DECRETO / 2020-07-01

DECRETO N° 1.044/3 (SH), del 01/07/2020

EXPEDIENTE N° 398/455-S-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es para ser destinado a los trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura que realiza el citado organismo.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1007 del 19 de junio de 2020, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al Ente de Infraestructura Comunitaria un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial. ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 07 Transferencias Figurativas al Ente de Infraest. Comunitaria, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020, las siguientes Partidas Subparciales:

912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan \$ 400.000.

922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan \$1.100.000.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78017

DECRETO 1051 / 2020 DECRETO / 2020-07-01

DECRETO N° 1.051/3 (SH), del 01/07/2020.

EXPEDIENTE N° 678/460-P-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable por la suma de \$2.100.000, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es para afrontar los gastos corrientes de junio de 2020.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia de foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1006 del 19 de junio de 2020, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO un Aporte No Reintegrable; por la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TUCUMAN TURISMO, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78011

DECRETO 1068 / 2020 DECRETO / 2020-07-01

DECRETO N° 1.068 /1, del 01/07/2020

VISTO, el Decreto N° 770/1, de fecha 18 de diciembre de 2003, sus modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar lo dispuesto por el instrumento legal citado, únicamente en lo que respecta al monto allí consignado.

Que al efecto corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, a partir del mes de julio de 2020, el monto consignado en el Decreto N° 770/1, de fecha 18/12/2003, sus modificatorios y complementarios, el que queda establecido en la suma de \$8.000.- (Pesos ocho mil).

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto, a las Partidas Presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78010

DECRETO 360 / 2020 DECRETO / 2020-02-19

DECRETO N° 360/5 (MEd), del 19/02/2020

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, al señor Lucas Orellano García, y al Tec. Oscar Mariano Albornoz, Personal de Gabinete del MINISTERIO DE EDUCACION, a ausentarse de la provincia, -en misión oficial-, con destino a la Ciudad de Mar del Plata el día 21 de Febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados funcionarios realizarán tareas inherentes a su cargo ante el Ministerio de Educación de la Nación con regreso a nuestra Provincia el día 22 de Febrero de 2020.

Que por lo indicado anteriormente, resulta menester designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera de educación, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE en mérito a lo expresado precedentemente al Señor MINISTRO DE EDUCACION, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER, al señor Lueas ORELLANO GARCIA (DNI 34.208.541) - Personal de Gabinete categoría 23 - Y al Tec. Oscar Mariano ALBORNOZ (D.N.I. N° 34.287.740) Personal de Gabinete Categoría 21 del citado Ministerio, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad de Mar del Plata -vía aérea-, el día 21 de Febrero 2.020, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 22 de Febrero de 2.020. El señor Ministro Dr. Juan Pablo Lichtmajer y el señor Lucas Orellano García regresarán a la Provincia vía aérea (Mar del Plata/Tucumán), en tanto que el regreso del Tec. Oscar Mariano Albornoz se realizará vía terrestre (Mar del Plata -Buenos Aires) y vía aérea (Tramo Buenos Aires-Tucumán)

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.020.

ARTÍCULO 3°.- Encargase la atención de la cartera de Educación al Señor Ministro de Interior mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Salud.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 78009

DECRETO 857 / 2020 DECRETO / 2020-05-27

DECRETO N° 857/1, del 27/05/2020

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 392 / 2020 RESOLUCION ERSEPT / 2020-07-21

ERSEPT. RESOLUCIÓN N° 392/20 E.R.S.E.P.T, del 21/07/2020

VISTO; lo actuado en el expediente N° 2416/390-S-2020, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Sr. Gerente de Regulación y Control (Ex Gerente de Asuntos Económicos) eleva metodología para la detección de consumos atípicos para el servicio de energía eléctrica de la Provincia de Tucumán;

Que destaca la necesidad de otorgar un mecanismo que permita a este Ente Regulador la evaluación objetiva de consumos que se pueden considerar atípicos y brindar una rápida respuesta a los usuarios ante conflictos ocasionados ante reclamos en esos casos;

Que de fs. 01 a 32 el Sr. Gerente de Asuntos Económicos realizó el pertinente informe técnico;

Que haciendo un análisis de las actuaciones, Asesoría Legal considera que están dadas las condiciones para emitir dictamen legal al respecto;

Que la Ley N° 8479 dispone en su artículo 2° entre los objetivos del ERSEPT: 1- El cumplimiento de los principios y normas que integran los Marcos Regulatorios y los títulos de prestación de los servicios de energía, agua potable y servicio de cloacas, en su condición de Autoridad de Aplicación, 2- Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios, del concedente provincial y de los prestadores de los servicios públicos de jurisdicción provincial bajo su competencia, resguardando el interés de la comunidad, la promoción de la competencia y el cuidado del medioambiente, 3- asegurar que la prestación de los servicios públicos sometidos a su jurisdicción sean brindados con continuidad, regularidad, seguridad, economía y calidad;

Que también en su artículo 4° dispone que este Ente Regulador, para el cumplimiento de los objetivos y en el ejercicio de su competencia, tendrá entre otras las siguientes funciones y facultades: 1- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones de la presente Ley, su reglamentación, las disposiciones complementarias y la normativa nacional aplicable a los servicios bajo competencia, 5- fiscalizar las actividades de los prestadores de servicios públicos comprendidos bajo su jurisdicción, en todos los aspectos prescritos por la normativa aplicable, respecto de la economía, sustentabilidad, competitividad, eficiencia y equidad de los servicios públicos;

Que a su vez, el Contrato de Concesión en su Volumen II Anexo 4 Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, dispone expresamente:

9.3.1: Innovaciones. La presente reglamentación debe interpretarse como la instrumentación de requisitos mínimos que aseguran en tiempo y forma la aplicación de las Normas de Calidad y del Reglamento del Suministro, quedando entendido que serán admitidas todas las innovaciones informáticas que a propuesta de la Distribuidora y a juicio de la DEP (ERSEPT) perfeccionen la metodología;

Que será facultad de la DEP establecer nuevas metodologías, bases y/o requisitos y reglamentaciones cuando razonablemente estas mejoren al procedimiento en vigencia;

9.3.3: Control y Auditoría. La DEP efectuará las tareas de control y de auditoría a través de su propio personal y/o con la participación de terceros contratados a tal fin;

Que surge de la normativa aplicable que está dentro de las facultades del ERSEPT establecer una metodología para la detección de consumos atípicos para el servicio de energía eléctrica de la Provincia de Tucumán, conforme lo propuesto por la Gerencia de Asuntos Económicos; es decir que no existen inconvenientes legales para aprobar mediante el correspondiente Acto Administrativo la metodología propuesta de fojas 02 a 32;

Que por otra parte, resulta necesario establecer cuales serán los Sectores de este Ente Regulador que efectuarán las tareas propuestas por la Gerencia de Asuntos Económicos;

Que se ha emitido dictamen legal

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la Metodología para la Detección de Consumos Atípicos para el Servicio de Energía Eléctrica de la Provincia de Tucumán que forma parte de la presente como Anexo I, atento a lo explicitado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que el área competente para aplicar la Metodología aprobada en el artículo precedente será las Gerencia de Regulación y Control.

ARTICULO 3º: DEJAR ESTABLECIDO que serán usuarios de la información resultante de la aplicación de dicha Metodología, las Gerencias de Regulación y Control y de Atención a Usuarios respectivamente.

ARTICULO 4º: PUBLIQUESE EN B.OFICIAL.COMUNIQUESE. ARCHIVESE.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 95 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-07-14

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 95, del 14/07/2020.

REF.: EXPTE. N° 8690/376-0-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (C.U.I.T. N° 30-70033782-7), solicita la baja en su condición de Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias y RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, respectivamente, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 39 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en fecha 30 de Abril de 2020;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A., (C.U.I.T. N° 30-70033782-7), a fecha 30 Abril de 2020 por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09 y la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15, respectivamente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 98 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-07-23

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 98/20, del 23/07/2020

VISTO las Leyes Nros. 8873 y 9236, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 9236 se restablece la vigencia del Régimen Excepcional de Facilidades de Pago establecido por la Ley N° 8873, hasta el 30 de noviembre de 2020 inclusive;

Que conforme a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 3° de la Ley N° 8873, es condición ineludible para la adhesión al régimen establecido por la citada ley, que los contribuyentes y responsables tengan abonadas y cumplimentadas sus obligaciones tributarias, cuyos vencimientos operaron y operen a partir del 1° de junio de 2020 inclusive- y hasta el acogimiento al citado régimen;

Que por su parte, el segundo párrafo del citado artículo dispone que tales obligaciones deberán encontrarse cumplidas y abonadas en tiempo y forma hasta sus respectivos vencimientos;

Que en virtud de ello, y a los efectos de facilitar y posibilitar al universo de sujetos pasivos de tributos provinciales el acogimiento al Régimen Excepcional de Facilidades de Pago restablecido por la Ley N° 9236, es que resulta aconsejable y necesario -a los fines que los citados sujetos no pierdan la posibilidad de acogerse al régimen de excepción- flexibilizar el alcance de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 3°, prorrogando hasta el 31 de julio de 2020 inclusive, los vencimientos de las obligaciones tributarias que operaron a partir del 1° y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, al solo efecto de facilitar el mencionado acogimiento;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 42 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Al solo efecto de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 8873, restablecida por Ley N° 9236, considéranse cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el día 31 de Julio de 2020 inclusive, con los respectivos intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del citado artículo 3°, cuyos vencimientos operaron a partir del 1° y hasta el 30 de junio de 2020, ambas fechas inclusive, según la obligación de que se trate.-

Artículo 2°.- Lo dispuesto precedentemente no obsta la generación, a partir de la fecha de vencimiento establecida mediante las RG (DGR) Nros. 101/19 y 119/19, de los intereses y accesorios que correspondan como así también de las sanciones y

toda acción que posea esta Autoridad de Aplicación respecto a las obligaciones citadas en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GENERALES / DEVELOPERS S.A.

POR 5 DIAS - DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS. En el día de la fecha se presento el Sr. Jorge Mauricio Miguel, DNI N° 16.685.143, solicitando Empadronamiento de (23) Has. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de Las Tacanas, Departamento Tafi del Valle, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar nueva concesion de acuerdo alsiguiente detalle: Titular: Developers S.A. CUIT. N° 30-71229350-7 con Domicilio Fiscal en: Calle Las Heras N° 555 - San Miguel de Tucumán - Departamento Capital -CP 4000; Solicitante: Jorge Mauricio Miguel, DNI N° 16.685.143 - CUIL N° 20-16685143-3, con Domicilio fiscal en: Calle 7, Golf Country Club, San Miguel de Tucumán Ubicación del Inmueble: Las Tacanas, Departamento Tafi del Valle; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 682145; Circ.: III; Secc.: D; Lam.: 282; Pare.: 112 G 15 ; Matricula/Orden: 35227/3368; Dominio: Matricula Registral: T -47034 Objeto: Riego; Magnitud: 6 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Misma Propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; Forma de Servicio: Fuente: Arroyo Piedra Mojada; Sistema: Arroyo Piedra Mojada; Canal Principal: Arroyo Piedra Mojada; Canal Secundario: Arroyo Piedra Mojada; Desagüe: Misma P propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. Expediente N° 1184-332-M-2019. San Miguel de Tucumán, febrero 2020. Fdo. Ing. Desiderio Dode. E 21 y V 27/07/2020. \$1.137,75. Aviso N° 231.625.

JUICIOS VARIOS / "ACUÑA MARCOS GERARDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "ACUÑA MARCOS GERARDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1661/12, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020.- 1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Raúl Bartolo Rodríguez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2) ... 3) ... 4)-" Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los autos mencionados los Sres. Marcos Gerardo Acuña DNI 8.081.695 y Gerardo César Soria DNI 8.092.338 persiguen la prescripción adquisitiva de un inmueble sito sobre Ruta Prov. 327 S/N, Los Pereyra, Dpto. Cruz Alta, indentificado con los siguientes datos: Nomenclatura Catastral: Padrón: 274653, Matrícula: 11566, Orden: 3652, Circ. II, Secc. G, Lam. 69, Parc. 1F y Padrón: 271480, mat. y n° de orden: 11566/344, Circ. II, Secc. G, Lam. 69, Parc. 1E. San Miguel de Tucuman, 01 de junio de 2020. Julieta Ramirez, Secretaria. E 20 y V 31/07/2020. \$6.202.. Aviso N° 231.611.

JUICIOS VARIOS / AGUERO ELBA GREGORIA VS. RODRIGUEZ JOSE MARIA A. VICENTE

POR 2 DIAS - Se hace saber al Sr. José María Andrés Vicente Rodríguez, DNI N° 4.533.061, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, de titularidad de la Dra. Angela R. Martinez de Albarracin (Juez), se tramitan los autos caratulados "AGUERO ELBA GREGORIA VS. RODRIGUEZ JOSE MARIA A. VICENTE S/ DIVORCIO", EXPEDIENTE N° 5750/15 iniciado el 25/08/2015 en el cual se han dictado las siguientes resoluciones: " "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO RESUELVO I) DECLARAR el divorcio de JOSÉ MARÍA ANDRÉS VICENTE RODRÍGUEZ, DNI (Ex. L.E.) N° 4.533.061 Y ELBA GREGORIA AGUERO, DNI (Ex C.I.) N° 2350958 en los términos de los artículos 436/439 ss. y ccdtes. del CCCN. II) DECLARAR EXTINTA la comunidad de bienes del matrimonio desde el día 28/04/2016, con los efectos previstos en el arto 480 del CCCN, 1° párrafo (fs. 17 vta). III) COSTAS: Por el orden causado. IV) HONORARIOS: Diferir pronunciamiento conforme se considera. V) FIRME QUE SEA LA PRESENTE, Y PREVIO CUMPLIMIENTO de las leyes N° 5480 Y 6059, líbrese oficio ley 22.172 al Registro Civil de la provincia de Buenos Aires, para la anotación marginal del presente divorcio en Acta N° 1193, Tomo 2° B, Sección 7a, Año 1967, Buenos Aires, Capital, debiendo denunciar la persona autorizada para su diligenciamiento. HÁGASE SABER. FDO. DRA. ANGELA ROSSANA MARTINEZ, JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO QUE: ... RESUELVE: I) RECTIFICAR, en autos el punto II) de la parte resolutive de sentencia del 11/09/2017, quedando redactado de la siguiente manera: II) DECLARAR EXTINTA la comunidad de bienes del matrimonio, con efecto retroactivo al día de la separación de hecho manifestada a fs. 07 de autos, esto es el 31/12/1972 (Art. 480 CCC segundo párrafo); y no como aparece tipeado en resolutive de divorcio precedente. II) NOTIFIQUESE a las partes. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANGELA ROSSANA MARTINEZ, JUEZ. "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2020.- ... Por tanto, notifíquese al Sr. Rodríguez José María Andrés Vicente, por el término de dos días mediante EDICTO, libre de derechos, la sentencia dictada en autos. Firme, cúmplase con el puno V del resolutorio citado y expídase el testimonio respectivo. Fdo. Dra. ANGELA ROSSANA MARTINEZ DE A (JUEZ) . San Miguel de Tucumán, Febrero 12 de 2020. E 24 y V 27/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.130.

Aviso número 231603

JUICIOS VARIOS / "ARCAÑA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO"

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados "ARCAÑA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 4592/19, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2020.- y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: 1. Establecer el día 31 de Julio de 2020 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.-II.- Designar hasta el día 14 de Septiembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. III.- Fijar los días 20 de Octubre y 04 de Diciembre de 2020 para la presentación de los Informes Individual y General, respectivamente.-IV. Publíquense edictos por Cinco Días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.V. Hagase Saber.- Fd dra Viviana Ines Gasparotti de Yanotti. Juez.". San Miguel De Tucuman, 14 de julio de 2020. Secretaria Alejandra Veronica Chemes. E 16 y V 22/07/2020.\$2.296.Aviso N°231.603

Aviso número 231699

**JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO MARIA CECILIA C/ MAYO VDA. DE ACUÑA
CELESTINA CARMEN Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Cristina F. Hurtado, secretario autorizante Dr. Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "BARRIONUEVO MARIA CECILIA c/ MAYO VDA. DE ACUÑA CELESTINA CARMEN Y OTRAS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2922/14, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2020. Atento a lo solicitado, publíquense edictos por el términos de cinco días, haciéndose haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve María Cecilia Barrionuevo, sobre el inmueble ubicado en calle Rondeau N° 86 de esta ciudad, Padrón Inmobiliario N° 10674; Matrícula y Nro. de Orden 306/2152; Circunscripción I; Sección 4; Manzana 63, Parcela 10. Antecedente Dominial Libro 39, Folio 19, Año 68, Serie C. En ellos cítese a Celestina Carmen Mayo de Acuña y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo Lunes y Jueves para las notificaciones en secretaria o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dra. Cristina Hurtado - Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2020.- Fdo. Dr. Diego Martin Gonzalez. Secretario. E 24 y V 30/07/2020. \$2.700,25. Aviso N° 231.699.

Aviso número 231622

JUICIOS VARIOS / CORONEL CESAR ALEJANDRO S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "CORONEL CESAR ALEJANDRO S/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 2430/19, en los cuales se desempeña como Sindico el C.P.N. Hector Osvaldo Medina, Matrícula N° 1.524, teléfono 3814905474 quien denuncia que el domicilio donde recibirá los pedidos de verificación será el de calle Chiclana 486 planta baja depto 1 de esta ciudad de Lunes a Viernes en horario de 08 A 13 hs. Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q.- San Miguel de Tucumán, 15 de julio de 2020. Secretaria Concursal.- 2430/19 IL. Dra. Silvia Viviana Bozikovich, sec. E 21 y V 27/07/2020.\$1375.5. Aviso N°231.622.

**JUICIOS VARIOS / COSTILLA HECTOR ENRIQUE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA-**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la 11a. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: COSTILLA HECTOR ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 243/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 05 de febrero de 2020.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: GIARGGIA HECTOR MARTIN JOSE y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ", Se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en calle Juan B. Alberdi N° 13 de la ciudad de Monteras, Dpto. Monteras de la Provincia de Tucumán, el cual linda al Norte con Dolores Lazarte de Guzmán, Al sud con calle Juan B. Alberdi, al Este con Zulema Isas y Ramón Marcos Guevara y al Oeste con José René Nieva, está identificado con Padrón N° 49121, Matrícula 8191, Orden 1201, Circ. 1, Sec. A, Manzana 73, Parcela 24, Padrón Municipal: 49121, Plano de Mensura N° 56109/09, Expte. N° 9285 - e - 09, de fecha 28 de Abril de 2009.- Concepción, 18 de junio de 2020- DGG. E 24 y V 06/08/2020. \$6.485,50. Aviso N° 231.716.

JUICIOS VARIOS / "CRUZ JESUS SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA "

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CRUZ JESUS SEBASTIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 2430/18, se ha dispuesto que por el término de Diez días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2020.- Proveyendo el escrito del letrado Agustín Jose Peña, por el actor, en fecha 17/06/2020: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Cruz Jesus Sebastian, sobre el siguiente inmueble: Ruta Provincial 341, Km.36, El Nogalito Lules.Padrón 350.070.- En los mismos cítese a María Josefa Cruz de Diaz, Mariano Diaz, Ramon Raul Diaz, y Jesús Sebastian Cruz y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Dias se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Secretaria. Eugenia Miranda Ovejero. Libre De Derechos. E 23 y V 05/08/2020.\$150.Aviso N°231.693

Aviso número 231686

**JUICIOS VARIOS / DIAZ JULIO C/ALBORNOZ ELENA ESTHER Y OTROS S/
ACCIONES POSESORIAS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría autorizante Dres. María Karina Dip y Diego Martin González, tramitan los autos caratulados: "DIAZ JULIO c/ALBORNOZ ELENA ESTHER Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS" expte. n° 3308/12, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2020. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, en particular el informe remitido por Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa Nominación a fs. 831, previamente cítese a Ceferino Benítez Viera, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado. Jueza. "San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2020. Téngase presente. A los fines de la notificación ordenada, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días." Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado-Jueza. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2020. Fdo. Dr. Diego Martin González. Secretario. E 23 y V 29/07/2020. \$2.385,25. Aviso N° 231.686.

JUICIOS VARIOS / DIAZ RAMON ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaria Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "DIAZ RAMON ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 833/20, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de julio de 2020. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra del Sr. Díaz Ramón Alberto, DNI 14.351.902, CUIL: 20-143519024 con domicilio en B° Ex. Ingenio Amalia, calle La Rioja N° 2157, San Miguel de Tucumán -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 27 de Julio de 2020 a hs. 11:50, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- .. IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 27 de agosto de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas; bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art. 2006° párrafo Ley 24522)....- XIV.- Fijar el día 09 de octubre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 24 de noviembre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- XVII.- ... Hagase Saber. RJC- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez .- Secretaria, 17 de julio de 2020. Libre de Derecho Art. 273 inc.8 LCQ. Dra. Sofía Molina, prosec. E 21 y V 27/07/2020. Diferido. Aviso N° 231.616.

JUICIOS VARIOS / GOMEZ ELVA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ ELVA ESTELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1405/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, junio de 2020 Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Gomez Elva Estela, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Ruta Provincial 304 s/n, de la Localidad de Taruca Pampa, Dpto. Burruyacu de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Padrón 95.505 y 195.095, Matrícula 25.104 y 25.103, N° de Orden 6 y 83, C:I, S:K, P:35 y 37 B. En los mismos cítese a Carmen Figueroa y a Gabriel Aniceto Vazquez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez - Secretaría, junio de 2020. Fdo. Proc. Raul Frias Alurralde. Secretario. Libre de Derechos. Ley N° 6.314.- E 16 y V 29/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.566.

Aviso número 231627

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ROLANDO RAFAEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, DR. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ ROLANDO RAFAEL s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 779/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2020.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Guillermo Gotardo Racedo; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Congreso 680 1er piso oficina 4- San Miguel de Tucumán-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 0383-154520433 o mediante correo electrónico guillermoracedo@live.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el periodo informativo será de lunes a viernes en el horario de 16 a 22 hs. que el plazo para verificar los créditos vence el día 11.08.2020.- CEJ.- 779/20.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez-- Secretaria, 14 de julio de 2020. E 21 y V 27/07/2020. Diferido. Aviso N° 231.627.

JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN

POR 10 DIAS - Se hace saber a Lena Adrian D.N.I. 27.960.186, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación a cargo de la Jueza Titular Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco; Secretaría a cargo de la Dra. María Elvira Puga Nougues y Dr. Matías N. Acuña y Proc. Carlos Edgardo Sosa, tramitan los autos IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN S/ FILIACION, Expte N° 6659/17, iniciado en fecha 17/08/2017, en el cual se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2020. Autos y Vistos: ... Considerando: Resuelvo: I) Fijar los alimentos provisorios que el Sr. Adrián Lena, DNI N° 27.960.186, debe pasar a la Sra. Maria Candelaria Ibazeta, DNI N° 27.552.308, a favor de la adolescente Maria Valentina Ibazeta, DNI N° 44.186.602, en un 50% de un Salario Mínimo Vital y Móvil vigente al tiempo de vencimiento de cada cuota. Los importes que resulten deberán ser depositados directamente por el Sr. Adrián Lena, en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, del día 1 al 10 de cada mes, a la orden de este juzgado y como de pertenencia a los autos del rubro. Dispónese que, informado que sea que el alimentante se desempeña en relación de dependencia, el porcentaje en concepto de alimentos provisorios quedará fijado en un 20% de los haberes que el Sr. Adrián Lena perciba por todo concepto (remunerativos y no remunerativos), previa deducción de los descuentos forzosos de ley, con más las asignaciones familiares que por el beneficiario le corresponda, e igual porcentaje del sueldo anual complementario cada vez que lo perciba. II) ... III) Informado que sea el número de cuenta y CBU, notifíquese al Sr. Adrián Lena por edictos y, oportunamente al Sr. Defensor de Ausentes, la presente resolución -conforme lo considerado haciéndose constar en cada caso el número de cuenta y CBU. Autorízase a Secretaria Actuarial al diligenciamiento de la misma por intermedio de los medios tecnológicos que correspondieren (acordada N° 219/20). IV) ... V) ... Hágase Saber". Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza. Libre de Derechos.- Queda Ud. debidamente notificado.- San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2020. /// Nota: Se hace constar que asignada la cuenta Caja de Ahorros N° 562209523838080, CBU Num 2850622350095238380805 perteneciente al Banco Macro SA, Sucursal Tribunales. Dr. Matias N. Acuña, sec. E 24/07 y V 06/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.726.

**JUICIOS VARIOS / JOSE MINETTI Y COMPAÑÍA LIMITADA SACI Y OTRO
CONCURSO DE AGRUPAMIENTO**

POR 5 DIAS - En los autos caratulados "JOSE MINETTI y COMPAÑÍA LIMITADA SACI y OTRO CONCURSO DE AGRUPAMIENTO" (Expte. N° 8886749), "FRONTERITA ENERGÍA S.A. PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 8886748) y "JOSE MINETTI y COMPAÑÍA LIMITADA S.A.C.I. - GRAN CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 8886750), que se tramitan por ante este Juzgado de 1° Instancia y 33° Nominación en lo Civil y Comercial, Concursos y Sociedades N° 6 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha dispuesto librar a Ud. el presente a fin de que tan luego de recibido y previo las formalidades de ley, disponga la publicación del edicto correspondiente a los presentes concursos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el plazo de 5 días hábiles, a cuyo fin se transcribe el texto del mismo: La Sra. Juez de 1° Instancia y 33° Nominación en lo Civil y Comercial - Concursos y Sociedades N°6 de la Ciudad de Córdoba en los autos: "JOSE MINETTI y COMPAÑÍA LIMITADA S.A.C.I. GRAN CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 8886750), "FRONTERITA ENERGÍA S.A. PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 8886748) y "JOSE MINETTI y COMPAÑÍA LIMITADA S.A.C.I. y OTRO - CONCURSO DE AGRUPAMIENTO" (Expte. N° 8886749), ha resuelto mediante Auto N°37 de fecha 17/06/2020 re programar los plazos establecidos para el cumplimiento de los hitos claves pendientes en tales procesos y, en consecuencia, fijar como nuevo plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el día 06/10/2020. Sindicatura designada: Creso Gustavo Ochetti y Guillermo Filippelli, con domicilio en Av. Colón N°377, E.P. Of. E-24 Y E-25, Córdoba. Consultas: concursominetti.sindlaboral@gmail.com, gustavoochetti@gmail.com (teléfono móvil 3513514116), guillermofilippelli@gmail.com (teléfono móvil: 3513514118 y teléfonos fijos 0351 4222680 - 4233731) y para verificar créditos: verificacionesjm@gmail.com, Of.: 03.07.2020.-" Ma del Rocio Vaca Narvaja, prosec. E 21 y V 27/07/2020. \$3.463,25. Aviso N° 231.624.

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ SERGIO ARIEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa. Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaria Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "JUAREZ SERGIO ARIEL Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 559/19, en los que se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020. Agréguese, téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a los herederos de Antonia Gómez DNI N° 8.962.742 y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". Extracto De Demanda: En fecha 07/03/2019 el Sr. Sergio Ariel Juárez, D.N.I N° 23.519.282 y el Sr. Cristian Germán Juárez, D.N.I N° 27.370.233, promovieron acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la calle Chacabuco N° 1.629, de esta ciudad, que cuenta con los siguientes datos catastrales: Circunscripción I, Sección 18D, Manzana 24, Parcela 15, Padrón N° 132254, Matrícula N° 9681, Orden 3922, Mat Inmobiliaria S-31697. San Miguel de Tucumán, 16 de Julio de 2020. Secretaria. Fdo. Dra. Alejandra María Paz. Secretaria. Libre de Derechos. E 22 y V 28/07/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 231.636.-

JUICIOS VARIOS / "LUQUE EMILIO SALVADOR S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, mediante resolución de fecha 18/06/2020 recaída en los autos caratulados: "LUQUE EMILIO SALVADOR s/ CONCURSO PREVENTIVO.- EXPTE. N° 2452/19", se ha fijado el siguiente calendario concursal: I- El 06/08/2020 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que Sindicatura presente su informe individual prescripto en el art. 35 de la L.C.Q..- II- El 18/09/2020 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que Sindicatura presente el informe general previsto en el art. 39 de la L.C.Q..- III- El día 01/04/2021, como fecha de vencimiento del período de exclusividad.- IV.- La audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q., se celebrará el día 25/03/2021 a horas 11:30, en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 18/06/2020, recaída en los autos caratulados: "LUQUE EMILIO SALVADOR s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 2452/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2020. Autos y Vistos:Considerando: ... ;Resuelvo: I.II. III.IV. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán diligenciar la Sindicatura actuante.HAGASE SABER.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 29 de junio de 2020.-Secretaria. Cecilia Chelala. E 20 y V 24/07/2020.\$2.898,00.Aviso N°231.592

JUICIOS VARIOS / MANSILLA DANIEL ARMANDO C/ BARRAZA MARIA LUISA Y OTROS (HECTOR A. ALVAREZ, CARLOS A. ALVAREZ Y MARIANA V. REJAS) S/ X - INSTANCIA UNICA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barraza María Luisa, Álvarez Héctor Alfredo, y Álvarez Carlos Alberto que por ante este Juzgado Del Trabajo De La Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ezio Enrique Jogna Prat - Juez; Secretaría del DR. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "MANSILLA DANIEL ARMANDO c/ BARRAZA MARIA LUISA Y OTROS (HECTOR A. ALVAREZ, CARLOS A. ALVAREZ Y MARIANA V. REJAS) s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1804/06, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: .- San Miguel De Tucumán, 3 de julio de 2020.- I) Proveyendo presentación de fs. 380, asistiéndole razón al letrado presentante en mérito a las constancias obrantes, corresponde revocar parcialmente la providencia de fecha 14/11/2019 (fs. 372), en consecuencia, déjese sin efecto la intimación a los demandados a constituir domicilio digital, debiéndose notificar a los mismos en los Estrados Digitales, con las excepciones previstas en el art. 22 del CPL.- II) Proveyendo presentación de fs. 381, téngase presente el nuevo domicilio denunciado del actor y hágase constar en el sistema SAE. III) En mérito a constancias de autos, señalase una nueva fecha para el día martes 11 de agosto de 2020 a horas 10:30 a fin de que concurran las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. Notifíquese a los demandados Barraza María Luisa, Álvarez Héctor Alfredo, Álvarez Carlos Alberto mediante publicación de edictos, libre de derechos. Asimismo, notifíquese a Rejas Mariana Valeria en el domicilio real denunciado en autos. Hágase saber a las partes y a sus letrados, que deberán concurrir a las instalaciones del juzgado siguiendo con las medidas de seguridad impuestas por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia mediante Protocolo aprobado por Acordada 288/20, el que establece: i) dirigirse al acceso único de la sede o edificio; ii) es obligatorio el uso en todas las dependencias de barbijo o tapaboca; iii) se realizará control de temperatura obligatorio; iv) se realizará desinfección de calzado; v) deberá respetar el distanciamiento social en todo momento.- San Miguel de Tucumán, 13 de julio de 2020. Secretaria. Libre de Derechos. Fdo. Dr. Bruno Conrado Díaz. Secretario. E 22 y V 28/07/2020. Libre de derechos. Aviso N° 231.669.

**JUICIOS VARIOS / MIRANDA VILLAGRA CARLOS ARMANDO C/ RITA S.R.L. S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "MIRANDA VILLAGRA CARLOS ARMANDO c/ RITA S.R.L. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3814/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de julio de 2020.- 1)... 2)... 3)... 4) Atento a las constancias de autos, lo informado por la Dirección de Personas Jurídicas (fs 240), y a lo informado por el oficial notificador en la cédula agregada digitalmente y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado Rita S.R.L. (su representante legal) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designáresele como legítimo representante al Defensor de Ausentes (art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 3814/18 GGMV.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez. Se hace conocer que en los autos antes mencionados el Sr. Miranda Villagra Carlos Armando DNI 8.095.828 persigue la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Los Pinos (de tierra) esquina Mundial 86 (tambien de tierra) Matricula N° X00001 con padrón en mayor extensión N° 299871, matricula/orden 26406/1746, circunscripción I, sección C, lamina 64, parcela 59C (hoy parcela 59C4).- San Miguel de Tucumán, 17 de julio de 2020. Saludo a Ud. Atte. Dra. Julieta Ramírez, sec. E 22 y V 28/07/2020. \$3.076,50.- Aviso N° 231.642.-

JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO HECTOR MARIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO HECTOR MARIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 803/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de julio de 2020.- Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Sr. Montenegro Hector Mario, DNI 12.978.526, CUIL: 20-12978526-9 con domicilio real en B° San Alberto, Lote 10 Mza. C, Tafi Viejo -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).II.- FIJAR el día 23 de Julio de 2020 a hs. 11:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, ... III.- ... IV.- ... V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.VI.- ... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.VIII.- ... IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 25 de agosto de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). ... XIV.- Fijar el día 07 de octubre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 19 de noviembre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- ... XVII.- .. Hágase Saber.s14 RJC- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 17 de julio de 2020. Libre de Derecho Art. 273 inc.8 LCQ. Dra. Sofia Molina, prosec. E 21 y V 27/07/2020. Diferido. Aviso N° 231.614.

Aviso número 231620

JUICIOS VARIOS / NAVARRO HECTOR ELIAS S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "NAVARRO HECTOR ELIAS s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 168/20. En fecha 11/02/2.020 se realizo la presentación solicitando la declaración en quiebra de Navarro Hector Elías, argentino, mayor de edad, D.N.I. N°18.185.308, empleado de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con domicilio en Juan Alfonso Carrizo 403 San Cayetano de la ciudad de San Miguel de Tucumán, conforme los artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra), dictandose la declaración de quiebra el día 16/06/2020. Se designo el 05/08/2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones y el 17/09/2.020 para la presentación del informe individual y el 06/11/2.020 para la presentación del informe general. La Sindicatura es desempeñada por el C.P.N. Jose Antonio Yapur, Matrícula N° 4666, teléfono 154022778. El domicilio donde recibirá los pedidos de verificación será el de calle Entre Rios 327 de esta ciudad los decas Lunes a Viernes en horario de 10 a 16 hs. Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q. San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2020. Dra. Silvia V. Bozikovich. Secretaria Concursal.- 168/20 IL. Dra. Silvia Viviana Bozikovich, sec. E 21 y V 27/07/2020. \$2607.5. Aviso N°231.620.

JUICIOS VARIOS / NAVARRO HECTOR FABIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS- Se hace saber que en los autos JUICIO: "NAVARRO HECTOR FABIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte N° 3376/12. - , que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación://// San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2020.- Téngase presente el juramento prestado en los términos del Art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Héctor Fabián Navarro la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecina S/N°, Agua Blanca, Departamento Burruyacú, Provincia de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°:95.201 (padrón de origen N°97.416), Matrícula: 26.245; Orden: 7; C.: I; S.: G; Lámina: 275 ; Parcela: 53 bis; compuesto de una superficie total de: 30 ha. 5869.5441 m2; siendo sus medidas del punto: 1 al 2: 769.92 mts.; 2 al 3: 402.51 mts.; 3 al 4: 778.95 mts.; a al 5: 184.29 mts.; 5 al 6: 108.68 mts. y 6 al 1: 102.08 mts.; y linda: al Norte: Budeguer, Jorge Ramón; al Sur: Suc. Rico Idígoras Enrique; al Este: Simón Madrid y al Oeste: Andrés Navarro, Ana del Rosario Tapia Navarro y Carmen Antonia Tapia. Notifíquese mediante cédula y cédula por intermedio del Sr. Juez de Paz que corresponda a María Luisa Velaz, María Isabel Rico Velaz, Enrique Eduardo Rico, Luis Fernando Rico y Ernesto José Rico a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a Ernestina Chesira Elza Fermani, Ernestina Elda Rico de Martina y Pedro Navarro y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días (Art. 284 Inc.5° C. Proc.). Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.(....) FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI (JUEZ)". Secretaria IIa.C.C.C. 13 de Julio de 2020. E 21 y V 27/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.623.

Aviso número 231714

JUICIOS VARIOS / PADILLA CRUCES MIRTA IRENE S/ AUSENCIA

POR 3 DIAS - Se hace saber que ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "PADILLA CRUCES MIRTA IRENE s/ AUSENCIA", Expediente N° 1772/19, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, mayo de 2.020. Atento al estado procesal de la causa y conforme a lo dictaminado por la Sra. Defensora Oficial el 26/06/19 a fs. 40: I. Publíquese edictos por tres días sucesivos en un periódico de la localidad respectiva o en el Boletín Oficial citando a la desaparecida (art. 5 ley 24.321). Hágase constar en el edicto a confeccionarse que la publicación en el Boletín Oficial deberá ser gratuita (art. 5 Ley 24.321). II Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. San Miguel de Tucumán, Julio de 2.020. Secretaría. Se hace saber que la citada, Padilla Cruces Mirta Irene, nació en fecha 16/02/1945, en Puerto Saavedra, Chile. Libre de Derechos (art. 5 - Ley 24.321). Fdo. Dra. Ana Lucrecia Forté. Secretaria. E 24 y V 28/07/2020. Aviso N° 231.714.

**JUICIOS VARIOS / PERALTA FERNANDO MARCELO Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana L. Forté, tramitan los autos caratulados: "PERALTA FERNANDO MARCELO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2132/11, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2019. Agréguese, téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase por cumplido con el requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Susana Beatriz De Chazal y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Extracto de la demanda: La letrada Gladys Carpio Valero en representación de Fernando Marcelo Peralta, D.N.I. N° 20.310.956 y de Romano José Alberto Peralta, D.N.I. N° 14.661.212, inicia un proceso ordinario de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado sobre camino público s/n en la localidad de Ohuanta, Departamento Lules. Provincia de Tucumán individualizada en plano de mensura N° 55889/09 con una superficie de 2HA 6083. 8489 m2, cuyo datos catastrales: 1) Circ. II, Secc. D, Manz. 2, Parc. 52E, Padrón 77799, Matrícula 129528, orden 4. 2) Circ. II Secc. D, Manz. 10, Parc. 56, Padrón 76215, Matrícula 13769, Orden 60. 3) Circ. II, Secc. D, Manz. 10, Parc. 57 Padrón 77779, Matrícula 13765, Orden 56. 4) Circ. II, Secc. D, Manz. 10, Parc. 58A, 533419, Matrícula 13766, Orden 185. 5) Circ. II, Secc. D, Manz.10, parc. 59A, Padrón 76689, Matrícula 13767, Orden 58. La parte actora manifiesta que ejercen la posesión pública e interrumpida de dicho inmueble. San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2019. Secretaria. Fdo. Dra. Ana Lucrecia Forte, Sec. Jud. E 24 y V 30/07/2020. \$3.762,50. Aviso N° 231.715.

JUICIOS VARIOS / PISTELLI AMALFI - FORTINI MARIA VIRGINIA O FORTINI MARIA S/ Z-SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaría desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Ivan Antonio Domingo Jiuán Pistelli - D.N.I. N° 92.515.318, hijo de Pistelli Amalfi y María Virginia Fortini, el siguiente- proveído en el juicio caratulado "PISTELLI AMALFI - FORTINI MARIA VIRGINIA O FORTINI MARIA S/ Z-SUCESION" - EXPTE. N° 578/82. "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2020. Atento constancias de autos (en especial fs. 43 y 47 vlta.), Notifíquese el proveído de fecha 28/11/2019 (fs. 81) al adjudicatario Ivan Antonio Domingo Juan Pistelli-Documento para Extranjeros n° 92.515.318- por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento -en caso de silencio- de tenerlo por conforme con el negocio jurídico celebrado con el Sr. Ricardo Antonio Alderete (DNI. N°: 17,947.730) de fecha 11/07/2000 (Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios, obrante en copia certificada a fs.26).Personal.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- "San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2019. Advirtiendo el proveyente que en los presentes autos reconstruidos, existe sentencia de fecha 10 de agosto del año 1982, que aprueba el inventario y avalúo, y la adjudicación del único inmueble del sucesorio a favor del heredero Ivan Antonio Domingo Juan Pistelli, conforme se acredita con copia certificada obrante a fs. 18; el cual posteriormente fuera cedido al Sr. Alderete Ricardo Antonio: 1) Previo a resolver: el heredero cedente deberá manifestar su conformidad con la adjudicación del único inmueble del sucesorio a favor del cesionario Alderete Ricardo Antonio, a los fines que la mencionada sentencia sea dejada sin efecto en su parte pertinente. 2) Fecho se resolverá inmediatamente, existiendo proyecto de resolución que se reserva. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucuman, 10 de junio de 2020.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria.- E 23 y V 27/07/2020.- \$2.228,10.- Aviso N° 231.675.-

Aviso número 231435

JUICIOS VARIOS / "PORTA ADRIANA PATRICIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "PORTA ADRIANA PATRICIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1935/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, previo a proveer lo solicitado, citese a Teran Frias Emilio y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Dias, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ////.- Extracto De Demanda: En fecha 5 de Julio de 2017, inicia Juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. Porta Adriana Patricia DNI N°17.376.950, argumentando que ingresó en fecha 13/06/1990 al inmueble ubicado en Pasaje Edmundo D`Amicis N°1549, de esta ciudad, mediante Boleto de compra-venta celebrado entre su ex-esposo el Sr. Ovejero Dario Bernabé, la Sra. Sosa Blanca Esther y el esposo de ésta, Sr. Contreras Gerardo Luis, y a partir de ese momento ejerce la posesión del inmueble objeto de esta litis en forma pacífica, continua y pública hasta la fecha.- ////.- Secretaría, San Miguel De Tucuman, 23 de junio de 2020.- Secretaria Maria Lujan Alonso Larrabure. E 13 y V 24/07/2020. \$5.729,50.- Aviso N° 231.435

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber a la Sra. Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2020.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. II) A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.210,00 y \$1.650,00 en concepto de capital y acrecidas, por Honorarios Regulados al Letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi. Al mismo tiempo Cíteselo De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. III) Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. IV) Atento a lo peticionado y constancias de autos, intímese por Edictos en el Boletín oficial por 10 días. notificaciones Diarias En Secretaria. - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom - Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaria, 16 de marzo de 2020. Secretaria. Dra Raquel Maria Pereyra Pastorino. E 16 y V 29/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.548.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE CHAZAL RODOLFO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DE CHAZAL RODOLFO RAMON S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6164/15".-, se hace saber De Chazal, Rodolfo Ramón, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán 29 de junio de 2020.- I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 29/06/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI 6164/15 Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.; San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019.- Agréguese. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo Mandamiento Ley 22.172 debiendo la parte actora tomar los recaudas necesarios para su debido diligenciamiento.- CIC Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.; San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2018.- Líbrese nuevo mandamiento Ley 22.172, en el domicilio denunciado en autos. Autorizase a la letrada Marcela A. Rija M.P. N° 4381 y/o la Dra. Natalia Paola Rija M.P. N°6356 y/o quienes ellas designen para el diligenciamiento del presente.- BARROSL-6164/15- Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.; San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$34.529,98.- y \$6.906,00.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - modo Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorizase a la Letrado Natalia Paola Rija MP N°6356, a compulsar eI expte, sacar copias fotostaticas, efectuar y realizar cualquier otro tramite tendiente a las presentes actuaciones, con las mas amplias facultades de la ley; conforme lo solicita la parte actora.- REINHOLDR - 6164/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría, 29 de junio de 2020. Dra. Raquel María Pereira Pastorino, sec. E 24/07 y V 30/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.704.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEER RAUL EDUARDO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEER RAUL EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2412/15".-, se hace saber al Sr. Heer Raúl Eduardo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2020. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/07/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- PMC- 2412/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2017. Líbrese nuevo mandamiento. BARROSL San Miguel de Tucumán, 21 de julio de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reserve la documentación presentada conforme el cargo que antecede. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$35.719,09 y \$7.143,81 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - modo LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suco Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. IV) Autorízase a la Dra. Natalia Paola Rija, MP N° 6356, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. Molinellc 2412/15 - Fdo.: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 7 de febrero de 2020. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 24/07 y V 30/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.702.

Aviso número 231708

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIGBY S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a RIGBY S.R.L.-CUIT N° 33-70941476-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIGBY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5640/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2019. Agréguese y téngase presente. Del Informe de Verificación de Pagos: Córrase traslado a la contraria por el término de 5 días. Practíquese dicha notificación mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsadas las fotocopias del Informe mencionado en Secretaría Actuarial.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-5640/14. San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2020. Dra. Constanza M. D'hiriart, prosec. E 24/07 y V 30/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.708.

JUICIOS VARIOS / "VILLACORTA BENITO PAULO Y OTROS C/ MUVEL S.R.L. Y OTRA S/ COBRO DE DIFERENCIAS"

POR 3 DIAS - Se hace saber a Marcelo Alejandro Alvarez, que por ante este Excm. Camara De Apelacion Del Trabajo Sala 2, a cargo de la Dra. Marcela Beatriz Tejada, Vocal; Secretaría Actuarial desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "VILLACORTA BENITO PAULO y OTROS c/ MUVEL S.R.L. y OTRA S/ COBRO DE DIFERENCIAS", Expediente N° 2275/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2019. - 1) No habiendo dado cumplimiento la parte actora con la providencia del 11/Dic. 12019, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y practíquese las siguientes notificaciones en los Estrados de la Excm. Cámara de Apelación del Trabajo, Sala 2°, con las excepciones previstas por el Art. 22 de la ley 6.204. Notifíquese al Sr. Alvarez Marcelo Alejandro -actor- la resolución recaída en autos n° 191- mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. 2) ... Personal.- MP. 2253/12 "San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2019.- Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: Resuelve: 1°) Hacer Parcialmente Lugar al recurso de apelación interpuesto por la demandada EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS (ECOS) S.A. en contra de la sentencia n° 374 del 29/09/2017 (fs. 444/456) dictada por la Juez del Trabajo de la V° nominación, y por lo que en sustitutiva la parte resolutive de esa sentencia quedará redactada en los siguientes términos: "1) Admitir Parcialmente la demanda promovida por los Sres. Sres. Benito Paulo Villacorta, DNI 31.040.326; Gustavo Enrique Quarre, DNI 28.039.190; Juan Manuel Diaz, DNI 21.334.321; Manuel Esteban Lescano, DNI 4.984.530; Ramon Antonio Moyano, DNI 11.762.938; Emmanuel Maximillano Ruiz, DNI 33.483.178; Edgardo Ariel Herrera, DNI 32.893.996; Jorge Ernesto Castro, DNI 23.267.090; Marcelo Alejandro Alvarez, DNI 29.943.638 Y Jorge Eduardo Soria, DNI 18.187.290, en contra de MUVEL SRL por la suma de \$208.233,73 (pesos doscientos ocho mil doscientos treinta y tres c/73 ctvos.) y solidariamente a EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS (ECOS) S.A. por la suma de \$167.337,89 (pesos ciento sesenta y siete mil trescientos treinta y siete con ochenta y nueve ctvos), por los conceptos de diferencias salariales y presentismo (respecto de EMPRESA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS (ECOS) S.A. por los períodos 16/05/07 a mayo/2008 inclusive), la que deberá hacerse efectiva dentro de los 10 días de ejecutoriada la presente bajo apercibimiento de Ley, absolviendo a las firmas demandadas de los rubros reclamados en concepto de horas extras y deficiente registración en cuanto a categoría y antigüedad. 11) Rechazar la excepción de prescripción opuesta por la codemandada ECOS SA atento a lo considerado. 111) Costas: conforme se considera. IV) Honorarios: regulo honorarios al letrado Cesar Augusto Merlo en la suma de \$27.401,03 (pesos veintisiete mil cuatrocientos uno con 03/ctvs.); al letrado Alfredo Fernando Ducca en la suma de \$20.550,78 (pesos veinte mil quinientos cincuenta con 78/ctvs.), y al letrado Santiago Paez De La Torre en la suma de \$25.117,61 (pesos veinticinco mil ciento diecisiete con 61/ctvs.), conforme lo considerado. V) Oportunamente practíquese y repóngase planilla fiscal (art. 13 Ley 6204). VI) Comuníquese a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. VII) Comuníquese a la AFIP-DGI en la etapa de

cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el art. 17 de la ley 24.013 y al art. 44 de la ley 25.345", por lo considerado. III°) Costas: del modo considerado.III°) Honorarios: oportunamente. Regístrese, Archívese y Hágase Saber. Fdo. Adrian Marcelo R. Diaz Critelli - Marcela Beatriz Tejeda - Vocales - Ante mí: Manuel Oscar Martín Picón- San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2020. Secretaria. Dra Andrea Roxana D´Amato.Libre De Derechos. E 23 y V 27/07/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 231.695.

Aviso número 231452

**JUICIOS VARIOS / YUCAL AGROPECUARIA Y FORESTAL S.R.L. C/ ROMERO
HECTOR MIGUEL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: YUCAL AGROPECUARIA Y FORESTAL S.R.L. c/ ROMERO HECTOR MIGUEL Y OTRO s/ Z- ACCION POSESORIA. Expte. N°1309/99 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Pedro Manuel Perez Juez P/T, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020.- (...) Cítese a Ana Cristina Romero a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Pedro Manuel Perez (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C. 2 de marzo de 2020. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 13 y V 24/07/2020.- \$3.426,50.- Aviso N° 231.452

JUICIOS VARIOS / ZELARAYAN GABRIEL ELISEO AGUSTIN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ZELARAYAN GABRIEL ELISEO AGUSTIN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 784/20, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de julio de 2020.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra del Sr. Zelarayan Gabriel Eliseo Agustín, DNI 40.436.020, CUIL: 20-40436020-6 con domicilio real Ecuador 1535, B° Juan Pablo Segundo de San Miguel de Tucumán - Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 27 de Julio de 2020 a hs. 11 :30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, Asimismo, fijar el 27 de Julio de 2020 a hs. 11:40 para que tenga lugar el sorteo de martillero, ante este Juzgado y Secretaría, ... III.- ... IV.- Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. A sus efectos, líbrense los oficios pertinentes. V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ... IX.- ... X. Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 27 de agosto de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, .. XIV.- Fijar el día 09 de octubre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 24 de noviembre de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- ... XVII.- ... Hágase Saber.- RJC· Dr. José Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 20 de julio de 2020. Libre de Derecho Art. 273 inc. 8 LCQ. Dra. Sofia Molina, prosec. E 21 y V 27/07/2020. Diferido. Aviso N° 231.618.

Aviso número 231672

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA -
LIC PUB 01/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LICITACION PUBLICA N° 01/2020

Expediente n° 00000000/0003-930-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 1 unidad de ESCRITORIO PRESIDENCIA, 6 unidades de ESCRITORIO EJECUTIVO 1,60 MTS, 3 unidades de ESCRITORIO FUNCIONARIO 1,45 MTS, 9 unidades de ESCRITORIO DOBLE PARA EMPLEADOS, 87 unidades de ESCRITORIO Y SEPARADOR, 1 unidad de MESA CONSEJO, 4 unidades de MESA DE REUNIONES RECTANGULAR, 4 unidades de MESA RECEPCION, 104 unidades de BUTACAS ANFITEATRO, 26 unidades de BIBLIOTECA 1MT POR 0,75 MTS ALTO CON PUERTAS, 6 unidades de BIBLIOTECA 1 MT POR 1,40 MT ALTO CON PUERTAS, 15 unidades de BIBLIOTECA 1 MT POR 1,20 MT ALTO SIN PUERTAS, 2 unidades de MESAS DE REUNIONES REDONDAS, 1 unidad de ESTRADO PARA TRES EXPOSITORES, Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: 9 DE JULIO 541, el día 07/08/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LOS PLIEGOS PODRAN RETIRARSE HASTA EL 7/8/2020 A 10 HS EN 9 DE JULIO 541 Y LAS CONSULTAS SE PODRÁN REALIZAR HASTA EL 04/08/2020 A HS 10:00 EN CALLE 9 DE JULIO 541 Llamado autorizado por ACUERDO 182/2020. E 22 y V 27/07/2020.-

Aviso número 231658

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 07/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 07/2020

Expediente n° 910/326-T-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y EQUIPOS VIALES, Valor del Pliego: \$ 7.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 07/08/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0650DPV-2020.- E 22 y V 27/07/2020.- Aviso N° 231.658.-

Aviso número 231657

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 08/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 08/2020

Expediente n° 748/326-T-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE BATERIAS PARA CAMIONES, CAMIONETAS Y EQUIPOS VIALES, Valor del Pliego: \$ 5.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 10/08/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0634/DPV-2020. E 22 y V 27/07/2020.- Aviso N° 231.657.-

Aviso número 231656

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 09/2020

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 09/2020

Expediente n° 795/326-T-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE REPUESTOS VARIOS PARA CAMIONETAS CHEVROLET S10, Valor del Pliego: \$5.800, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 11/08/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0635/DPV-2020.- E 22 y V 27/07/2020.- Aviso N° 231.656.-

Aviso número 231679

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN
PUBLICA N° 02/20**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Publica N° 02/20

Expte N° 728/460-M- 2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación Instalación Eléctrica, Telefonía y Datos: 7 unidades de instalación de 7 camaras de seguridad, 2 unidades de instalación de 2 antenas, 8 unidades de instalación de 8 cámaras de seguridad, 1 unidad de sistema de grabación para el apartado 3, 1 unidad de cableado para todas las instalaciones (material y mano de obra), 3 unidades de instalación de 3 switch, 1 unidad de instalación de racks necesarios. - Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: 24 de Septiembre 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, el día 10/08/2020, a horas 10: 30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo Llamado autorizado por Resolución N° 0970/9, EATT.- E 23 y V 28/07/2020.- Aviso N° 231.679.-

Aviso número 231732

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN EC LIC PUBL N° 4/2020-ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Economía

Licitación Publica N° 04/2020-ME

Expediente N° 1209/369-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación de un servicio integral de limpieza con destino a las oficinas del SINTyS, por el término de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán, el día 11/08/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán. Llamado autorizado por Resolución N° 518/ME del 30/06/2020. E 24 y V 29/07/2020. Aviso N° 231.732.

Aviso número 231733

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN EC LIC PUB N° 11/2020-ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Economía

Licitación Publica N° 11/2019-ME

Expediente N° 455/369-S-2019

POR 2 DIAS - Objeto de la Licitación: Servicios de internet: Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso permanente Full Internet con destino al M.E. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán, el día 04/08/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Decreto N° 276/3(ME) del 12/02/2020. E 24 y V 27/07/2020. Aviso N° 231.733.

Aviso número 231629

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LIC
PUB 19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 19/2020

Expediente n° 3985/425-P-20

POR 4 DIAS - Servicio integral de limpieza destinado a los Centros de Atención Primaria de las Adicciones - CAPAS, dependientes de la Secretaria de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social, por el plazo de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/08/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1.896/4-MDS. E 22 y V 27/07/2020.- Aviso N° 231.629.-

Aviso número 231694

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPD - LICITACION PUBLICA N° 11/2020

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 11/2020

Expediente n° 97-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE MATENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TECNICA PARA CAMARAS FRIGORIFICAS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 1° Piso, Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 14/08/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o en la Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Publico Fiscal hasta el 13/08/2020, inclusive. E 23 y V 28/07/2020.- \$854.- Aviso N° 231.694.-

Aviso número 231710

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Publica

Resolución N° 0720/SSP/2020.

Expte. N°: 125.146/2020.

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de alimentos para animales de granja (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Higiene Urbana. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 05/08/2020, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.613,00- (Pesos: Un Mil Seiscientos Trece con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 24 y V 27/07/2020. \$550,20. Aviso N° 231.710.

SOCIEDADES / ALMA GRA S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 1544/A2018-18 de fecha 23/07/2020, se halla en trámite de inscripción el instrumento de fecha 24/03/2018, mediante el cual se constituye la sociedad de Responsabilidad Limitada ALMA GRA S.R.L (constitución) de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, conformada por los Sres. Ania Lucrecia Eugenia Almaraz, D.N.I. N^a 38.861.758, CUIT 27-38861758-1, nacido el 19/08/1989, soltero, comerciante, con domicilio en calle Bernabé Araoz 140 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y Luis Alfredo Gramajo, D.N.I N^a 22.263.377, CUIT 20-22263377-0 Nacido el 06/07/1971, Soltero, Comerciante, con Domicilio en República de Líbano 1377 Piso 1 de San Miguel de Tucumán , Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán. Duración: la duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros dentro o fuera del país, obra, proyecto, dirección, reformas, diseño y construcción ya sea obra nueva o remodelación, servicios de albañilería, pintura, hormigón, movimiento de suelos, instalaciones termo mecánicas, de agua, gas, aire acondicionado, electricidad y cloacas, tanto como su mantenimiento, conservación y limpieza. Compra, venta, alquiler y arrendamiento, importación y exportación de los equipos, e insumos necesarios para el cumplimiento de su objetivo. Capital Social se establece en la suma de \$100.000.- (Pesos Cien Mil) dividido en 1000 (Mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 (Pesos Cien) cada una totalmente suscriptas en este acto. Gramajo Luis Alfredo, suscribe 500 (Quinientas) cuotas que representan un total de \$50.000,-- (Cincuenta mil pesos) y Almaraz Ania Lucrecia Eugenia suscribe 500 (Quinientas) cuotas que representan un total de \$50.000, n (Cincuenta mil pesos). La integración se efectúa en bienes dinerarios. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Ania Lucrecia Eugenia Almaraz quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Socia Gerente: el Ejercicio legal cerrará el día 31 de diciembre de cada año. E y V 24/07/2020. \$817,25. Aviso N° 231.701.

Aviso número 231709

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE COMUNAS RURALES DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La ASOCIACION DE TRABAJADORES DE COMUNAS RURALES DE TUCUMÁN convoca a sus Afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de agosto de 2020 a HS 10:00 en el domicilio de barrio 11 viviendas, casa N° 7, manzana 4 B, para tratar el siguiente orden del día. 1- Designación de (2) dos asociados para firmar el acta.- 2- Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado al 31/12/2019. 3- Elección de (3) tres miembros titulares y (3) tres suplentes de la Junta Electoral.- E y V 24/07/2020. \$217. Aviso N° 231.709.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE PRODUCTORES- ASESORES DE SEGUROS

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE PRODUCTORES-ASESORES DE SEGUROS, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 2020, a horas 15.00, la misma será de modo virtual (aplicación Zoom) oportunamente se enviara el link de ingreso a los asociados. Dirección de Personas Jurídicas. Resolución N° 64/2020 -D.P.J., del 27/04/2020. Resuelve Artículo 1: Determinar como consecuencia del estado de emergencia sanitaria y el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por Dcto. Acuerdo de Necesidad y Urgencia 1/1 del Gobierno de la Provincia de Tucumán en consonancia con los Dctos. Nacionales 260/2020, 297/2020 Y sus prórrogas, que se admitirá la celebración de sesiones de Comisión Directiva o Consejo de Administración, asambleas ordinarias o extraordinarias y reuniones del Consejo de Administración en Asociaciones Civiles y Fundaciones respectivamente que se celebren a distancia mediante el uso de medios informáticos o digitales. Se tratara el siguiente orden del día: 1) Elección parcial de autoridades del Consejo Directivo y órgano de Fiscalización, Titulares y suplentes.- desde 15.00. 2) Proclamación de Autoridades electas a horas 17,00. 3) Puesta en Posesión de las autoridades electas el día 28/09/2020 a horas 19,00.4) designación de dos asociados para suscribir el Acta. En caso de presentarse una sola lista en el evento electoral la misma será puesta en funciones a horas 17.00 el día 28/09/2020.- Asimismo se informa que los cargos a renovarse del Consejo Directivo son: Un Vice-Presidente, Un ProSecretario, Un Pro-Tesorero, Un Vocal titular 2°, Un Vocal Titular 4° y Un Vocales suplentes 1°, Un Vocal Suplente 2°, Un Vocal Suplente 3°, Un Vocal Suplente 4°, y para el órgano de Fiscalización, Un Titular 1°, Un Titular 2°, Un Titular 3°, Un Suplente 1°, Un suplente 2°-La Junta electoral encargada de llevar adelante el presente Evento Electoral funcionará a partir del día 24/08/2020, de lunes a viernes de 10,00 a 14,00 horas, en calle Muñecas N° 655, Planta Baja de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para mayores informe dirigirse a la misma. E y V 24/07/2020. \$749,70. Aviso N° 231.696.

Aviso número 231707

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO ERIN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva Convoca a sus Asociados a la asamblea general ordinaria de La ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO ERIN" con domicilio legal en Ruta Nº 306- km29- Quilmes, Leales Tucumán- para el día 29 de julio del 2020, a hs 18- Tratar el siguiente orden día: 1º- Motivo de la demora en la convocatoria- 2º- Tratamiento de Balance Gral. 2018/19 la Memorias 2018/19 Inventarios año 2018/19- -Informe de Comisión Revisora de Ctas. año 2018/19- 3º- Designación de dos socios para la firma del acta. E y V 24/07/2020. \$188,30. Aviso Nº 231.707.

Aviso número 231706

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO VILLA DE LEALES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO VILLA DE LEALES" con domicilio legal en calle Ernesto Padilla S/Nº- Villa de Leales, Tucumán, convoca a asamblea general ordinaria para el día 29 de Julio de 2020 a hs. 18 a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º) Motivos de la demora al llamado a asamblea general ordinaria. 2º) Tratamiento de la memorias 2018/19, balance general años 2018/19, inventario s 2018/19, informe de comisión revisora de cuentas 2018/19.

3º) Designación de dos socios para la firmar el acta. E y V 24/07/2020. \$201,60.
Aviso N° 231.706.

SOCIEDADES / CHOCOBARES S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expte N° 1936/205-C-2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento constitutivo de "CHOCOBARES S.R.L." siendo sus socios: Chocobares Silvia Roxana, con domicilio en 24 de septiembre 987 piso 4° Oficina 405 de esta ciudad, soltera, argentina, C.P.N., D.N.I. 24.982.765, y Daniel Alejandro Mattiacci, con domicilio en Sector 12, Manzana 12 Casa 16 Lomas de Tafí de la ciudad de Tafí Viejo. Tucumán, licenciado, soltero, D.N.I. 33.703.651. Domicilio: 24 de Septiembre 987 piso 4° oficinas 404/405, de la localidad de San Miguel de Tucumán.- Duración: 99 años, desde su inscripción en el Registro Público.- Objeto Social: a) Capacitación interna y externa: organización y dictado de cursos, conferencias, seminarios, talleres de capacitación y actualización que optimicen y potencien el capital humano, dirigidos a empleados, contratados, clientes y público en general sobre diversos temas relacionados con los servicios que presta la sociedad. Para el mejor cumplimiento de sus fines. La sociedad goza de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos, operaciones y contratos que fueren necesarios para la consecución de su objeto social. b) Adquisición, venta y distribución de revista y demás impresos unitarios por cuenta propia y/o ajena. c) Adquisición, venta y distribución de libros, folletos y cualquier tipo de material informativo y audiovisual. d) Prestación, asesoramiento y comercialización de servicios y productos en materia de información, cultura, entretenimiento, formación y enseñanza y la organización de cualquier tipo de acontecimiento relacionado con ello. e) Creación de contenidos diversos para libros, revistas, diarios, televisión, internet, y en general cualquier tipo de medio de difusión. t) Suministros de servicios, de información, formación: comercio electrónico.- Capital Social: \$100.000, representado por 1.000 cuotas sociales de \$100 que los socios suscriben de la siguiente manera: Silvia Roxana Chocobares 500 cuotas y Daniel Alejandro Mattiacci 500 cuotas.- Administración: Se designa gerente a Silvia Roxana Chocobares.- Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 23 de Julio de 2020. E y V 24/07/2020. \$805,35. Aviso N° 231.731.

SOCIEDADES / CYCOMAT SRL

POR 1 DIA - Por disposición del Juez de comercio, se hace saber que por Expte 71 -205C-2020 de fecha 03 de Enero de 2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 17 de Diciembre de 2019 mediante el cual los socios de CYCOMAT SRL señores Julio César Yalis - DNI 10.219.819, Maria Graciela Norniella de Yalis DNI. 10556.859, Gabriela Alejandra Yalis DNI 27.210.715; César Augusto Yalis DNI 28.476.852; Mariano Yalis DNI 29.666.537 Y María Virginia Yalis DNI 33.163.079 resuelven aumentar el capital social a la suma de \$83.014.000 dividido en 830.140 cuotas de \$100 cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Julio César Yalis (808.359 cuotas), Maria Graciela Norniella de Yalis (14.985 cuotas); Gabriela Alejandra Yalis (1.699 cuotas), César Augusto Yalis (1.699 cuotas), Mariano Yalis(1.699 cuotas) y María Virginia Yalis (1.699 cuotas). Asimismo por unanimidad los socios, aprueban el siguiente texto ordenado .

Contrato Social De Cycomat Sociedad De Responsabilidad Limitada: Partes: Julio Cesar Yalís, argentino, nacido el 19/04/52, comerciante, casado, DNI 10.219.819 CUIT 20-10219819-1, domiciliado en calle Santiago del Estero Setecientos treinta y ocho de esta ciudad; Maria Graciela Norniella De Yalís, argentina, comerciante, nacida el 23/01/53, cónyuge, DNI 10.556.859, CUIT 27-10556859-8 ... , con igual domicilio; María Virginia Yalís, argentina, soltera, Contador Público Nacional nacida el 13/09/87, DNI 33.163.079, CUIT 27-33163079-4, con igual domicilio que la anterior; Gabriela Alejandra Yalís, argentina, Odontologa, divorciada, nacida el 17/02/79, DNI 27.210.715, CUIT 27-27210715-2 con igual domicilio que la anterior; Cesar Augusto Yalís, argentino, comerciante, soltero, nacido el 18/11/80, DNI 28.476.852, CUIT 20-28476852-4 con igual domicilio que la anterior; Mariano Yalís, argentino, casado, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 04/09/82, DNI 29.666.537 CUIT 20-29666537-2, con domicilio en Pje Tambor de Tacuari 1230 de esta ciudad. Primera) Denominación: La sociedad se denomina CYCOMAT Sociedad De Responsabilidad Limitada. Segunda) Domicilio: Córdoba 814, San Miguel de Tucumán, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional y del extranjero. Tercera) Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo renovarse por otro plazo igual de no mediar oposición de algún socio, notificada fehacientemente en el domicilio legal con una anticipación no menor de ciento ochenta días corridos anteriores al vencimiento del plazo. Cuarta) Objeto social:

A) Inmobiliario: compra, venta y permuta, construcción, explotación o arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales; urbanizaciones, loteos y fraccionamientos: operaciones inmobiliarias autorizadas por leyes y reglamentos de propiedad horizontal o relacionadas con la vivienda; construcción de viviendas individuales, colectivas, edificios, calles, caminos, puentes, obras de arte y movimientos de tierra, por cuenta propia y/o de terceros. B) Compra, producción, por cuenta propia y/o de terceros, de materiales de construcción, pinturas, herrajes y artículos de ferretería comercial e industrial. C) Compra, elaboración, fraccionamiento y/o venta, por cuenta propia o de terceros, por mayor o menor, de productos alimenticios, de limpieza, perfumería y todo otro rubro destinado al abastecimiento de negocios de

supermercados minoristas y mayoristas, autoservicios y/o hipermercados. Los objetos sociales pueden cumplirse en el país o en el extranjero, por las formas admitidas por las leyes."Quinta: Capital. Se fija en la suma de \$83.014.000 (ochenta y tres millones catorce mil pesos) que equivalen a 830.140 (ochocientas treinta mil ciento cuarenta) cuotas sociales de valor de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Julio Cesar Yalís, \$80.835.900 (ocheinta millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos pesos), equivalentes a 808.359 (ochocientos ocho mil trescientas cincuenta y nueve cuotas sociales. Maria Graciela Norriella De Yalís, \$1.498.500 (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos pesos), equivalentes a 14.985 (catorce mil novecientos ochenta y cinco) cuotas sociales. Gabriela Alejandra Yalís De Sirena, \$169.900 (ciento sesenta y nueve mil novecientos pesos), equivalentes a 1.699 (un mil seiscientos noventa y nueve) cuotas sociales. Cesar Augusto Yalís, \$169.900 (ciento sesenta y nueve mil novecientos pesos), equivalentes a 1.699 (un mil seiscientos noventa y nueve) cuotas sociales. Mariano Yalís, \$169.900 (ciento sesenta y nueve mil novecientos pesos), equivalentes a 1.699 (un mil seiscientos noventa y nueve) cuotas sociales. Maria Virginia Yalís, \$169.900 (ciento sesenta y nueve mil novecientos pesos), equivalentes a 1.699 (un mil seiscientos noventa y nueve) cuotas sociales. Sexta) Transferencia de cuotas: La transferencia de cuotas sociales se regula por el art. 152 de la ley 19.550 previa: A) Oferta a la sociedad, en los términos del art. 153 de esa ley; B) Oferta a los restantes socios, simultáneamente, y con iguales términos de notificación de la decisión. La oferta a la sociedad y a los socios restantes, se hará llegar por medio fehaciente, a la sede social. La respuesta al oferente será notificada en su domicilio, entendiéndose por tal el que figura en el proemio de este contrato. Séptima) Fallecimiento de un socio: En caso de fallecimiento de un socio, dentro de los treinta días la sociedad notificará al representante de los herederos su opción de continuar con ellos, rigiéndose las relaciones de acuerdo al art. 155 de la ley 19.550. En caso de optar por no continuar con los herederos, se practicará Balance especial, a precios corrientes, certificado, con fecha razonablemente próxima a la efectiva notificación; se conviene expresamente que en dicho Balance no se computará valor alguno de utilidad en las obras en ejecución, cualquier sea su estado de avance. En cuanto a los certificados de mayores costos en trámite, serán presentados como créditos con una correspondiente previsión, destinada a cubrir los efectos de la demora en su efectivo cobro. Cuando éste se verifique, concurrirán los herederos en su proporción en el rédito que signifique, en cada caso. Del valor que surja de la parte de los derechohabientes se podrá diferir parte del pago en términos usuales de contratación a la fecha del cómputo. En ningún caso Se podrá intimar el pago construcción, pinturas, herrajes y artículos de ferretería comercial e industrial. C) Compra, elaboración, fraccionamiento y/o venta, por cuenta propia o de terceros, por mayor o menor, de productos alimenticios, de limpieza, perfumería y todo otro rubro destinado al abastecimiento de negocios de supermercados minoristas y mayoristas, autoservicios y/o hipermercados. Los objetos sociales pueden cumplirse en el país o en el extranjero, por las formas admitidas por las leyes."Quinta: Capital. Se fija en la suma de \$83.014.000 (ochenta y tres millones catorce mil pesos) que equivalen a 830.140 (ochocientas treinta mil ciento cuarenta) cuotas sociales de valor de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Julio Cesar

Yalís, \$80.835.900 (ocheinta millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos pesos), equivalentes a 808.359 (ochocientas ocho mil trescientas cincuenta y nueve cuotas sociales. Maria Graciela Norriella De Yalís, \$1.498.500 (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos pesos), equivalentes a 14.985 (catorce mil novecientas ochenta y cinco) cuotas sociales. Gabriela Alejandra Yalís De Sirena, \$169.900 (ciento sesenta y nueve mil novecientos pesos), equivalentes a 1.699 (un mil seiscientos noventa y nueve) cuotas sociales. Cesar Augusto Yalís, \$169.900 (ciento sesenta y nueve mil novecientos pesos), equivalentes a 1.699 (un mil seiscientos noventa y nueve) cuotas sociales. Mariano Yalís, \$169.900 (ciento sesenta y nueve mil novecientos pesos), equivalentes a 1.699 (un mil seiscientos noventa y nueve) cuotas sociales. Maria Virginia Yalís, \$169.900 (ciento sesenta y nueve mil novecientos pesos), equivalentes a 1.699 (un mil seiscientos noventa y nueve) cuotas sociales. Sexta) Transferencia de cuotas: La transferencia de cuotas sociales se regula por el art. 152 de la ley 19.550 previa: A) Oferta a la sociedad, en los términos del arto 153 de esa ley; B) Oferta a los restantes socios, simultáneamente, y con iguales términos de notificación de la decisión. La oferta a la sociedad y a los socios restantes, se hará llegar por medio fehaciente, a la sede social. La respuesta al oferente será notificada en su domicilio, entendiéndose por tal el que figura en el proemio de este contrato. Séptima) Fallecimiento de un socio: En caso de fallecimiento de un socio, dentro de los treinta días la sociedad notificará al representante de los herederos su opción de continuar con ellos, rigiéndose las relaciones de acuerdo al art. 155 de la ley 19.550. En caso de optar por no continuar con los herederos, se practicará Balance especial, a precios corrientes, certificado, con fecha razonablemente próxima a la efectiva notificación; se conviene expresamente que en dicho Balance no se computará valor alguno de utilidad en las obras en ejecución, cualquier sea su estado de avance. En cuanto a los certificados de mayores costos en trámite, serán presentados como créditos con una correspondiente previsión, destinada a cubrir los efectos de la demora en su efectivo cobro. Cuando éste se verifique, concurrirán los herederos en su proporción en el rédito que signifique, en cada caso. Del valor que surja de la parte de los derechohabientes se podrá diferir parte del pago en términos usuales de contratación a la fecha del cómputo. En ningún caso se podrá intimar el pago de contado, pero sí la instrumentación del mismo una vez tenido por firme el Balance especial. Octava) Administración de la sociedad: Estará a cargo de dos Gerentes, por el término de duración de este contrato. Cada uno podrá actuar en forma individual, pudiendo obligar a la sociedad en los actos de administración normal, con los derechos, obligaciones y responsabilidades de ley. En caso de ausencia, impedimento o fallecimiento de cualquiera de los Gerentes, será reemplazado por alguna de cuatro personas suplentes, en el orden que se mencionen en la reunión de socios que lo decida. Novena) Forma de deliberación: Los socios se reunirán en Asamblea en los términos del arto 159 de dicha ley, para tratar el Balance anual; y en caso de que cualquiera de los socios lo considerase necesario, debiendo a su cuenta convocar a los restantes por medio fehaciente, con no menos de cinco días de anticipación, en la sede social y especificando el temario a tratar. En lo atinente a las resoluciones se estará a los artículos pertinentes de la ley 19.550 para el caso de sociedades anónimas. Decima) Fiscalización. La fiscalización interna estará a cargo de un síndico titular y otro suplente, si así lo decidiese la Asamblea convocada al efecto, o fuera

imposición legal, quienes durarán dos años en sus cargos y se desempeñaran de acuerdo a lo dispuesto por las leyes y demás disposiciones, para los síndicos de sociedades anónimas. Undecima) Del ejercicio social: Anualmente, los días treinta y uno de marzo, se practicará un Balance General de acuerdo a las disposiciones de la sección IX de la ley 19.550, a excepción del arto 66, cuyo cumplimiento será optativo, entendiéndose de aplicación el arto 68 para el tratamiento de las utilidades. Doceava) De la Disolución y la Liquidación: En caso de sobrevenir causales de disolución y liquidación, se estará a lo normado por los arts. 94 y subsiguientes de la ley 19.550. San Miguel de Tucumán 23 de Julio de 2020. E y V 23/07/2020. \$4.152,40. Aviso N° 231.700.

SOCIEDADES / DIAZ GUEVARA S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 1861/205-D-2020 de fecha 07/07/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 08/06/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "DIAZ GUEVARA S.A.S.(Constitución)", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550 , el Sr.: Díaz Pablo Andrés, DNI: 30.598.243, CUIT: 20-30598243-2, domiciliado en General Paz N° 190 Piso 10 Departamento C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de nacionalidad argentina, estado civil: casado, de profesión: Ingeniero Químico, de 36 años de edad, nacido el 20/10/198.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. - Designación de su Objeto: A) prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. B) prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero; lo siguiente: servicios web, programación, comunicación, diseño gráfico, diseño web y publicidad, incluyéndose dentro de las actividades a realizar todo otro servicio concerniente al desarrollo de la misma. Servicios de desarrollo y mantenimiento de sitios web, motores de búsqueda, servicio de hosting, promoción de páginas web en buscadores, tramitación de dominios, Diseño html, flash, php, CSS, catálogos, sitios

autoadministrables, creación de logos, diseño gráfico, montajes y todo lo que tenga que ver con el diseño y desarrollo web. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil), dividido en 40 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Días Pablo Andrés, DNI N° 30.598.243, la cantidad de 40 acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$40.000 (cuarenta mil pesos argentinos), que representa el 100% del capital social; dicho socio integra en este acto en dinero en efectivo el 100% del capital social suscripto. - Organización de la Administración: La administración de la firma social tendrá como administrador al Sr. Díaz Pablo Andrés, DNI N° 30.598.243, y como administrador suplente a la Sra. Guevara María Teresa, DNI N° 31.030.645. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Díaz Pablo Andrés, DNI N° 30.598.243, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel De Tucumán, 16 de Julio de 2020.- E y V 24/07/2020. \$1.691,55. Aviso N° 231.723.

SOCIEDADES / EXINN S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1392/205-E-2020 de fecha 04/06/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 10 de junio del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "EXINN S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Carola Cecilia Malica, DNI N°30.598.561, 24 de diciembre de 2020, soltera, Contador Público Nacional, Salta N° 721 piso 3, dpto. B; Alfredo Eduardo Giménez, DNI N° 31.426.534, 28 de junio de 1985, Contador Público Nacional, Diagonal 5, casa 1034.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Diagonal 5 (Diag. M Haynes O Connors), casa N° 1034, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, producción, importación, exportación, consignación, acopio, distribución, intermediación, alquiler y/o prestación de servicios relacionados con productos agrícolas-ganaderos, forestales y frutihortícolas, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Agropecuarias: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Financieras: mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; celebrar contratos de "leasing"; emitir "debentures" y "warrants", y comercializarlos, como asimismo los emitidos por otras sociedades; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. La sociedad no realizará las actividades mencionadas en la ley de entidades financieras.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$400.000.- (Pesos cuatrocientos mil), dividido en 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000.- (Pesos un mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Srta. Carola Cecilia Malica, 200 acciones, y el Sr. Alfredo Eduardo Giménez, 200 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de la Srta. Carola Cecilia Malica, DNI N° 30.598.561 y el sr. Alfredo Eduardo

Giménez, DNI N° 31.426.534. La representación legal estará a cargo de la Srta. Carola Cecilia Malica, DNI N° 30.598.561.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de noviembre de cada año. San Miguel De Tucumán, 23 de julio de 2020. E y V 24/07/2020. \$1.290,80. Aviso N° 231.721.

SOCIEDADES / HKG S.A.S

POR 1 DIA - Razón Social. "HKG S.A.S" Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el C.P.N. Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 08 de Julio del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "HKG S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Leandro Stok, D.N.I 24.340.733, C.U.LT. 20-24340733-9, argentino, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio real en calle 25 de mayo 433, San Miguel de Tucumán y María Florencia Tulli, D.N.I. 23.116.020, C.U.I.T. 27-23116020-0, argentina, mayor de edad, casada, abogada, con domicilio real en calle 25 de mayo 433, San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en 25 de mayo 433, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, la siguiente actividad: Objeto 1: Comercial. La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos agropecuarios, insumos, maquinarias agrícolas, etc., al por mayor/menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Objeto 2: Agropecuaria: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Objeto 3: Servicios. Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gesto ría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Objeto 4: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. De conformidad con lo establecido en la cláusula Sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$100.000 -pesos cien mil- dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 -pesos un mil-, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, de la siguiente forma: el Sr. Leandro Stok, la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$50.000 (Pesos cincuenta mil) y el Sra. María Florencia Tulli, la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$50.000 (Pesos cincuenta mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones. Organización de la Administración: Se designa como Administrador a la Sra. María Florencia Tulli y se designa como Administrador Suplente de la sociedad al Sr. Leandro Stok. Se designa como

representante legal de la sociedad a María Florencia Tulli. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucuman, 23 de julio de 2020. E y V 24/07/2020. \$1.276,80. Aviso N° 231.712.

SOCIEDADES / JSOS S.A.S

POR 1 DIA - Razón Social "JSOS S.A.S" Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el C.P.N. Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 08 de Julio del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "JSOS S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Leandro Stok, D.N.I 24.340.733, C.U.I.T. 20-24340733-9, argentino, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio real en calle 25 de mayo 433, San Miguel de Tucumán y María Florencia Tulli, D.N.I. 23.116.020, C.U.I.T. 27-23116020-0, argentina, mayor de edad, casada, abogada, con domicilio real en calle 25 de mayo 433, San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en 25 de mayo 433, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, la siguiente actividad: Objeto 1: Comercial. La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos agropecuarios, insumos, maquinarias agrícolas, etc., al por mayor/menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones, de terceros. Objeto 2: Agropecuaria: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Objeto 3: Servicios. Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Objeto 4: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. De conformidad con lo establecido en la cláusula Sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$100.000 -pesos cien mil- dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 -pesos un mil-, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, de la siguiente forma: el Sr. Leandro Stok, la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$50.000 (Pesos cincuenta mil) y el Sra. María Florencia Tulli, la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$50.000 (Pesos cincuenta mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones. Organización de la Administración: Se designa como Administrador a la Sra. María Florencia Tulli y se designa como Administrador Suplente de la sociedad al Sr. Leandro Stok. Se

designa como representante legal de la sociedad a María Florencia Tulli. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2020. E y V 24/07/2020. \$1.277,50. Aviso N° 231.711.

Aviso número 231722

SOCIEDADES / PROYECTO AUGE SRL

POR 3 DIAS - El Sr. Carlos José Parra, socio gerente de la firma, convoca a los socios de PROYECTO AUGE SRL a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de agosto de 2020, a las 18 horas, en nuestro local social, cito en Calle Marcos Paz n° 2014, de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Provincia de Tucumán, a los efectos de considerar el siguiente Orden del día: 1. Distribución de cargos y honorarios socios 2. Distribución de resultados Lectura y 3. Aprobación de los estados patrimoniales, de resultados y anexos del Balance del ejercicio económico iniciado el 01 de enero 2019 y finalizado el 31 de diciembre 2019;. Asimismo, informa que desde el día 28 de julio de 2020 a horas 16, se encuentra a disposición de los socios la documentación contable para tratar el punto 2 del orden del día, la cual puede ser retirada en la sede social Calle Marcos Paz n° 2014, en el horario de lunes a viernes de 16 a 20 horas. E 24 y V 28/07/2020. \$995,40. Aviso N° 231.722.

SOCIEDADES / RF Y J BUDEGUER S.R.L.

POR 1 DIA - "RF Y J BUDEGUER S.R.L." Se hace saber que por Expediente N° 1980/205-R-2020 de fecha 16/07/2020, se encuentra en trámite la inscripción de partición privada de fecha 11/03/2020 mediante la cual los herederos de Ramón Jorge Budeguer acuerdan la adjudicación de 2 cuotas sociales del causante pertenecientes a la sociedad a al Sr. Jorge Matías Budeguer, DNI 27.594.340, cuit 20-27594340-2, nacido el 26/8/1979, de 40 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, casado, con domicilio en Av. Sarmiento N 191; 266 cuotas sociales del causante pertenecientes a la sociedad a favor de la Sra. Luciana María Budeguer, DNI 29.532.284, cuit 27-29532284-2, nacida el 2/6/1982, de 37 años de edad, de profesión Abogada, casada, con domicilio en Av. Sarmiento N 191; 266 cuotas sociales del causante pertenecientes a la sociedad a favor de Nicolás Ramón Budeguer DNI 31.809.889, cuit 2031809889-2, nacido el 27/10/1985, de 34 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, soltero, con domicilio en Av. Sarmiento N 191; 266 cuotas sociales del causante pertenecientes a la sociedad a favor de José Agustín Budeguer DNI 36.584.391. cuit 20-36584391-1, nacido el 29/1/1992, de 28 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, soltero, con domicilio en Av. Sarmiento N 191. Asimismo, se encuentra en trámite la inscripción de instrumento de fecha 11/03/2020 mediante el cual el Sr. Jorge Matías Budeguer, de las condiciones personales referidas, cede a favor de la Luciana María Budeguer, de las condiciones personales referidas, 14 cuotas sociales, a favor del Sr. Nicolás Ramón Budeguer, de las condiciones personales referidas, 14 cuotas sociales y a favor de José Agustín Budeguer, de las condiciones personales referidas, 14 cuotas sociales. Como consecuencia de los instrumentos mencionados, se modifica la clausula cuarta de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos) divididos en 2000 (dos mil) cuotas de \$1.000 (Mil Pesos) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas e integradas en su totalidad por cada uno de los socios de la siguiente manera: Felipe Roberto Budeguer 800 cuotas sociales, Jorge Matías Budeguer 360 cuotas sociales, Luciana María Budeguer 280 cuotas sociales, Nicolás Ramón Budeguer 280 cuotas sociales y José Agustín Budeguer 280 cuotas sociales. Por último se encuentra en trámite de inscripción la designación de los Sres. Felipe Roberto Budeguer, DNI 8.098.952, cuit 20-08098952-1, nacido el 31/8/1946, de 73 años de edad, casado, de profesión empresario, con domicilio en Av. Mate de Luna 1,422 de esta ciudad y Jorge Matías Budeguer, de las condiciones personales mencionadas, como Gerentes de R.F. y J. Budeguer S.R.L.- San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2020.- E y V 24/07/2020. \$998,55. Aviso N° 231.725.

Aviso número 231698

SUCESIONES / ALBERTO RUBEN ZURITA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ALBERTO RUBEN ZURITA, D.N.I. N° 5.608.221, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2020. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 24/07/2020. \$150. Aviso N° 231.698.

Aviso número 231713

SUCESIONES / ALICIA ISABEL VIDAL

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALICIA ISABEL VIDAL, DNI N° 16.155.479, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de julio 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 24/07/2020. \$150. Aviso N° 231.713.

Aviso número 231705

SUCESIONES / ANGEL VICTOR RIVERO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANGEL VICTOR RIVERO, (DNI N° 8.164.355), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 24/07/2020. \$150. Aviso N° 231.705.

Aviso número 231729

SUCESIONES / CASTAÑO, VICTOR MODESTO,

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por uno (01) día a los herederos o acreedores de CASTAÑO, VICTOR MODESTO, DNI N° 8.094.115, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda del Rio Salí, 16 de julio de 2020. Eric Fidel Ontiveros, prosecretario. E y V 24/07/2020. \$150. Aviso N° 231.729.

Aviso número 231717

SUCESIONES / ENRIQUE ANTONIO CANTO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos ó acreedores de ENRIQUE ANTONIO CANTO, DNI: 7.011.262, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 06 de Julio de 2020. Dra. Guadalupe González Corroto, secretaria. E y V 24/07/2020. \$150. Aviso N° 231.717.

Aviso número 231718

SUCESIONES / GONZALEZ, JUAN JOSE

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por uno (01) día a los herederos o acreedores de GONZALEZ, JUAN JOSE, DNI N° 11.952.272, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Banda del Rio Salí, 21 de febrero de 2020. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 24/07/2020. \$150. Aviso N° 231.718.

Aviso número 231703

SUCESIONES / JUAREZ ROQUE ANTONIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAREZ ROQUE ANTONIO, DNI N° 10.297.899, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de julio de 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 24/07/2020. \$150. Aviso N° 231.703.

Aviso número 231724

SUCESIONES / JULIA ANTONIA CARRIZO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JULIA ANTONIA CARRIZO, DNI N° 4.557.339, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de julio 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 24/07/2020. \$150. Aviso N° 231.724.

Aviso número 231660

SUCESIONES / MARIA LAURA HEREDIA

POR 3 DIAS - (BOLETIN Oficial).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a los herederos de MARIA LAURA HEREDIA (D.N.I N°10.791.522) el siguiente proveído en el juicio caratulado "ALLCATA JOSE- BOSCO ANTONIA -ALLCATA MIGUEL ANGEL- ALICATA JOSE ALBERTO s/ SUCESION" - EXPTE. N° 866/08.///"San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2020. (...) Atento a las constancias de autos, y lo manifestado en cuanto a que se desconoce la existencia de herederos de MARIA LAURA HEREDIA - única heredera del heredero fallecido JOSE ALBERTO ALLCATA notifíquese a los herederos de MARIA LAURA HEREDIA (D.N.I N°10.791.522) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días; a fin de que en el término de cinco días, se apersonen en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. Oficiese. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". 11I San Miguel de Tucuman, 27 de febrero de 2020.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E 22 y V 24/07/2020. \$200. Aviso N° 231.660.

Aviso número 231720

SUCESIONES / MAXIMO JESUS ARAOZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MAXIMO JESUS ARAOZ (D.N.I N° 16.122.101) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de Marzo 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 24/07/2020. \$150. Aviso N° 231.720.

Aviso número 231727

SUCESIONES / OLGA HAYDEE NIEVA

POR 1 DIA - Monteros, 19 de junio de 2020. 1)... 2)... 3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de OLGA HAYDEE NIEVA, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, glosada a fs. 09 de autos, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal de fs. 28, atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T, corresponde Declarar la apertura del juicio sucesorio de OLGA HAYDEE NIEVA, DNI 6234826 4) Publíquese en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. Fdo. Proc. Agustín Adalberto Villeco. Prosecretario. E y V 24/07/2020. \$150. Aviso N° 231.727.

Aviso número 231719

SUCESIONES / PAZ, MANUEL LAURO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de PAZ, MANUEL LAURO, DNI N° 8066837, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Banda del Rio Salí, 16 de julio de 2020. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 24/07/2020. \$150. Aviso N° 231.719.

Aviso número 231728

SUCESIONES / ROSA RAMONA ROMANO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROSA RAMONA ROMANO, DNI N° 14.916.142, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de julio 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 24/07/2020. \$150. Aviso N° 231.728.

Aviso número 231697

SUCESIONES / VARELA BERTA ANGELICA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VARELA BERTA ANGELICA, DNI N° 5.779.067, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Julio 2020. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 24/07/2020. \$150. Aviso N° 231.697.

Numero de boletin: 29781

Fecha: 24/07/2020